

Selección de cartas al Director enviadas por Adolfo Paúl Latorre a diversos medios de prensa sobre política, derecho y temas varios a contar del 30 de abril de 2022

Una selección de las cartas anteriores están incorporadas en los libros de Adolfo Paúl Latorre titulados “La disposición constitucional octava transitoria es inconstitucional” y “*Sapiens et fidele consilium*. Una contribución al rescate de la verdad histórica”

Juventud

Son jóvenes aquellas personas que esperan con ansias que llegue el mañana para ver cumplido algún sueño. Solo hay juventud en quienes trabajan con entusiasmo para el porvenir. “Soy un joven de 83 años” (San Juan Pablo II).

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 30 de abril de 2022.

La Araucanía en llamas

¿Cuándo se reconocerá que las organizaciones guerrilleras y terroristas que operan impunemente en La Araucanía —y que han declarado explícitamente sus objetivos de control territorial, político y militar de la zona— están en guerra contra el Estado de Chile, la que debe ser enfrentada como tal?

Publicada en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 2 de mayo de 2022.

Terrorismo en la Araucanía

En carta del sábado 30 Francisco Bartolucci Johnston dice una verdad del porte de una catedral: la obligación esencial del Estado es asegurar el orden público, la vida y las posesiones de sus ciudadanos; obligación que los gobernantes del Estado de Chile no cumplen, dejando abandonados a su suerte a los habitantes de la Región de la Araucanía con sus secuelas de destrucción, dolor y muerte.

Al respecto Bartolucci pregunta: el incumplimiento de esta obligación ¿se debe a ineptitud, cobardía o complicidad ideológica?

A mi juicio la razón principal es la cobardía de nuestros gobernantes; a su falta de ánimo y valor ante una situación difícil o peligrosa que conlleva riesgo; a la pusilanimidad de ellos para emprender las acciones y con los medios apropiados al caso para enfrentarse a organizaciones que están en guerra contra el Estado de Chile —una guerra de guerrillas que, aunque irregular, es una guerra de verdad— y que han declarado explícitamente sus objetivos de control territorial, político y militar de la zona.

Para enfrentar con éxito esta guerra se requiere el empleo de las fuerzas militares del Estado con todas sus capacidades y con todo su potencial bélico; no por fuerzas policiales que no están preparadas para tales funciones y cuyo armamento tiene menor poder de fuego que el empleado por los guerrilleros y terroristas.

Nuestras autoridades no se atreven a hacer uso de la violencia física legítima del Estado porque han sido permedas por el “discurso de los derechos humanos” —un arma estratégica usada exitosamente por los comunistas, los mayores violadores de los derechos humanos del mundo— que considera violatoria de los derechos humanos cualquier acción destinada a reprimir la delincuencia, el vandalismo, el flagelo terrorista o la insurrección revolucionaria.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso el 2 de mayo de 2022 bajo el título “Uso de capacidades del Estado”, sin el último párrafo.

Guerra contra el Estado de Chile

La obligación esencial del Estado es asegurar el orden público, la vida y las posesiones de sus ciudadanos; obligación que los gobernantes del Estado de Chile no cumplen, dejando abandonados a su suerte a los habitantes de la Región de la Araucanía con sus secuelas de destrucción, dolor y muerte.

¿A qué razón se debe el incumplimiento de esta obligación fundamental?

A mi juicio la razón principal es la cobardía de nuestros gobernantes; a su falta de ánimo y valor ante una situación difícil o peligrosa que conlleva riesgo; a la pusilanimidad de ellos para emprender las acciones y con los medios apropiados al caso para enfrentarse a organizaciones que están en guerra contra el Estado de Chile —una guerra de guerrillas que, aunque irregular, es una guerra de verdad— y que han declarado explícitamente sus objetivos de control territorial, político y militar de la zona.

Para enfrentar con éxito esta guerra se requiere el empleo de las fuerzas militares del Estado con todas sus capacidades y con todo su potencial bélico; no por fuerzas policiales que no están preparadas para tales funciones y cuyo armamento tiene menor poder de fuego que el empleado por los guerrilleros y terroristas.

Nuestras autoridades no se atreven a hacer uso de la violencia física legítima del Estado porque han sido permedas por el “discurso de los derechos humanos” —un arma estratégica usada exitosamente por los comunistas, los mayores violadores de los derechos humanos del mundo— que considera violatoria de los derechos humanos cualquier acción destinada a reprimir la delincuencia, el vandalismo, el flagelo terrorista o la insurrección revolucionaria.

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 28 de mayo de 2022. También en *El Diario de Atacama* el 2 de mayo de 2022 bajo el título “Obligación esencial” (solo los tres primeros párrafos).

Ministerio del Mar

Comparto las consideraciones que el lector Claudio Flores manifiesta en su carta publicada ayer bajo el título

“Ministerio del Mar: una buena oportunidad”.

Efectivamente, Chile es un país esencialmente marítimo. Sin embargo, no estoy de acuerdo con la proposición de crear un Ministerio del Mar, puesto que la creación de nuevos órganos político-administrativos, salvo muy contadas excepciones, solo incrementa la gigantesca e ineficiente maraña burocrática del Estado.

Las funciones a las que debería abocarse tal Ministerio ya están a cargo de otros de carácter sectorial tales como Defensa, Economía, Transportes, etc. En caso de crearse un Ministerio del Mar pasarían a depender de él diversos órganos que actualmente están a cargo y muy bien administrados por la Armada de Chile tales como ASMAR, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico, y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Tal cambio de dependencia, desde un órgano técnico a otro político, me parece altamente inconveniente.

Enviada a *El Pingüino de Punta Arenas* el 1 de mayo de 2022.

Prioridad

En relación con la modificación al sistema procesal penal a la que se refiere el lector Gonzalo Montero M. en su carta de ayer, cabría comentar que es aún más urgente terminar con el antiguo Código de Procedimiento Penal que le es aplicado actualmente a algunas personas; no obstante que fue reemplazado por el Código Procesal Penal, en todas las regiones de país, a contar del 16 de junio del año 2005. La aplicación del antiguo sistema procesal inquisitivo vulnera las garantías constitucionales de un debido proceso y de la igualdad ante la ley, razón por la que es inconstitucional y está derogado tácitamente.

El sistema antiguo le veda a los imputados el derecho a una adecuada defensa, a un juicio justo y a ser juzgados por un tribunal imparcial.

Al respecto nuestra Corte Suprema de Justicia ha declarado: “En un Estado Democrático de Derecho no resulta concebible que sus ciudadanos se encuentren sometidos a dos clases distintas de justicia”.

Enviada a *El Mercurio de Santiago* el 1 de mayo de 2022.

UDI propone nueva Constitución

En la edición de ayer leemos: “Tercera vía: UDI propone nueva Constitución si gana el rechazo”.

Todo indica que la Convención Constitucional no propondrá un texto de Nueva Constitución que sea “la casa de todos”; por el contrario, exacerbará las divisiones, lo que hace probable que gane el “Rechazo” en el plebiscito ratificatorio.

Como tal resultado no dejaría conforme a los ciudadanos que en el plebiscito de entrada votaron por cambiar la Carta Fundamental diversas personas han propuesto, en tal caso, realizar un nuevo proceso constituyente lo que, aparte de los costos para el erario, prolongaría la incertidumbre y sus indeseables efectos económicos.

A fin de evitar estos inconvenientes me parece del todo razonable efectuar una simple reforma constitucional — para la que aún hay tiempo—: sustituir el inciso final del artículo 142 de la Carta Magna vigente por el que sigue: “Si la cuestión planteada a la ciudadanía en el plebiscito ratificatorio fuere rechazada, será tenida por nueva Constitución el texto del proyecto de reforma constitucional propuesto por la presidente Bachelet en marzo de 2018 (en su mensaje ingresado al Senado el 6 de marzo de 2018, boletín N° 11.617-07)”.

Así, en caso que el Rechazo resultare ganador, el nuevo texto correspondería al de una Constitución redactada en democracia y con una amplia participación ciudadana; texto que podría ser reformado por el poder constituyente derivado.

Publicada en *El Mercurio de Valparaíso*, de Antofagasta y de Calama el 3 de mayo de 2022 bajo el título “Reforma constitucional”.

Si ganare el Rechazo

Todo indica que la Convención Constitucional no propondrá un texto de Nueva Constitución que sea “la casa de todos”; por el contrario, exacerbará las divisiones, lo que hace probable que gane el “Rechazo” en el plebiscito ratificatorio.

Como tal resultado no dejaría conforme a los ciudadanos que en el plebiscito de entrada votaron por cambiar la Carta Fundamental diversas personas han propuesto, en tal caso, realizar un nuevo proceso constituyente lo que, aparte de los costos para el erario, prolongaría la incertidumbre y sus indeseables efectos económicos.

A fin de evitar estos inconvenientes me parece del todo razonable efectuar una simple reforma constitucional — para la que aún hay tiempo—: sustituir el inciso final del artículo 142 de la Carta Magna vigente por el que sigue: “Si la cuestión planteada a la ciudadanía en el plebiscito ratificatorio fuere rechazada, será tenida por nueva Constitución el texto del proyecto de reforma constitucional propuesto por la presidente Bachelet en marzo de 2018 (en su mensaje ingresado al Senado el 6 de marzo de 2018, boletín N° 11.617-07)”.

Así, en caso que el Rechazo resultare ganador, el nuevo texto correspondería al de una Constitución redactada en democracia y con una amplia participación ciudadana; texto que podría ser reformado por el poder constituyente derivado.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 3 de mayo de 2022; en *El Austral* de Temuco el 5 de mayo de 2022; en *Crónica* de Chillán el 6 de mayo; y en *El Pingüino de Punta Arenas* el 31 de mayo de 2022. También en *El Diario de Atacama* bajo el título “Plebiscito” (sin el último párrafo).

Obligación esencial del Estado

La obligación esencial del Estado es asegurar el orden público, la vida y las posesiones de sus ciudadanos; obligación que los gobernantes del Estado de Chile no han cumplido, dejando abandonados a su suerte a los habitantes de la Región de la Araucanía con sus secuelas de destrucción, dolor y muerte.

Tal incumplimiento se debe a la pusilanimidad de las autoridades para disponer las acciones apropiadas para enfrentarse con éxito a las organizaciones que están en guerra contra el Estado de Chile —una guerra de guerrillas que,

aunque irregular, es una guerra de verdad— y que han declarado explícitamente sus objetivos de control territorial, político y militar de la zona.

Para enfrentar con éxito esta guerra se requiere el empleo de las fuerzas militares del Estado con todas sus capacidades; no por fuerzas policiales que no están preparadas para desempeñar funciones bélicas y cuyo armamento tiene menor poder de fuego que el empleado por los guerrilleros y terroristas.

Nuestras autoridades no se atreven a hacer uso de la violencia física legítima del Estado porque han sido permedas por el “discurso de los derechos humanos” —un arma estratégica usada exitosamente por los comunistas, los mayores violadores de los derechos humanos del mundo— que considera violatoria de los derechos humanos cualquier acción destinada a reprimir la delincuencia, el vandalismo, el flagelo terrorista o la insurrección revolucionaria.

Enviada a *La Tercera* el 3 de mayo de 2022.

Conflictos internos y FF.AA.

En relación con lo dicho por Joaquín Fernandois en su columna de ayer sobre la limitación del empleo de las FF.AA. a los conflictos internacionales, cabría comentar que la obligación esencial del Estado es asegurar el orden público, la vida y las posesiones de sus ciudadanos; obligación que los gobernantes del Estado de Chile no han cumplido, dejando abandonados a su suerte a los habitantes de la Región de la Araucanía con sus secuelas de destrucción, dolor y muerte.

Tal incumplimiento se debe a la pusilanimidad de las autoridades para disponer las acciones apropiadas para enfrentarse con éxito a las organizaciones que están en guerra contra el Estado de Chile —una guerra de guerrillas que, aunque irregular, es una guerra de verdad— y que han declarado explícitamente sus objetivos de control territorial, político y militar de la zona.

Para enfrentar con éxito esta guerra se requiere el empleo de las fuerzas militares del Estado con todas sus capacidades; no por fuerzas policiales que no están preparadas para desempeñar funciones bélicas y cuyo armamento tiene menor poder de fuego que el empleado por los guerrilleros y terroristas.

Nuestras autoridades no se atreven a hacer uso de la violencia física legítima del Estado porque han sido permedas por el “discurso de los derechos humanos” —un arma estratégica usada exitosamente por los comunistas, los mayores violadores de los derechos humanos del mundo— que considera violatoria de los derechos humanos cualquier acción destinada a reprimir la delincuencia, el vandalismo, el flagelo terrorista o la insurrección revolucionaria.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 3 de mayo de 2022.

Juventud

Son jóvenes aquellas personas que esperan con ansias que llegue el mañana para ver cumplido algún sueño. Solo hay juventud en quienes trabajan con entusiasmo para el porvenir.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso el 9 de mayo de 2022 bajo el título “Trabajo y porvenir”.

Medias tintas

El presidente Boric ha descartado la aplicación de un nuevo estado de excepción en la Araucanía, indicando que busca la creación de un “estado intermedio” para que, por ejemplo, los militares puedan resguardar las carreteras.

Si los militares no tienen una autorización expresa para usar sus armas letales contra quienes estén o se apresten a cometer actos terroristas, y la seguridad de que no serán procesados y encarcelados por “violiar los derechos humanos” si las usan, no tendrán capacidad disuasiva ni represiva alguna.

Con las reglas de uso de la fuerza actualmente vigentes, extremadamente restrictivas, que prácticamente les impide usar sus armas de fuego, los militares solo pueden actuar como meros espantajos y como objeto de burla de los guerrilleros o terroristas.

La disuasión es un efecto que se logra mediante la amenaza de un daño que el agresor no está dispuesto a aceptar. Para que ella sea efectiva, los militares no solo requieren tener la capacidad para ejecutar la amenaza sino que, además, la voluntad para llevarla a cabo.

Publicada en *El Austral* de Temuco el 7 de mayo de 2022; en *El Líder* de San Antonio el 14 de mayo y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 15 de mayo de 2022. Asimismo en *El Mercurio* de Valparaíso el 8 de mayo de 2022 bajo el título “Uso legítimo de la fuerza”. También en *El Diario de Atacama* el 6 de mayo de 2022 bajo el título “Araucanía” (solo los dos primeros párrafos).

Asesinato de carabinero

El presidente del Cuerpo de Generales de Carabineros en Retiro declaró que los carabineros deben defenderse “a mano limpia” de agresiones con fierros, artefactos incendiarios o balas. ¿Cómo es posible este absurdo? En los países civilizados quienes atacan a un policía son reprimidos muy severamente, incluso con armas letales.

Ello se debe a los restrictísimos protocolos para el uso de armas; al temor de los carabineros a ser dados de baja o condenados a presidio por “violiar los derechos humanos” si las usan; y a un concepto equivocado del principio de proporcionalidad.

Este principio no significa igualdad —si los delincuentes agreden a un carabinero con piedras este debe responderles con piedras— sino que aplicar la fuerza que sea necesaria para lograr que el delincuente se someta al control policial; la que evidentemente debe ser superior. La desproporción en el uso de la fuerza no solo puede predicarse respecto de la que es excesiva para cumplir con un determinado fin legítimo, sino que también respecto de la que es insuficiente para lograrlo.

A lo anterior se suma la pusilanimidad del gobierno —cuya obligación esencial es el mantenimiento del orden público— que no se atreve a aplicar la violencia física legítima del Estado porque ha sido permeado por el “discurso de los

derechos humanos”; un arma estratégica de comunismo que considera violatoria de los derechos humanos cualquier acción destinada a reprimir la delincuencia, el vandalismo, el flagelo terrorista o la insurrección revolucionaria.

Publicada en el *Diario Constitucional* el 6 de mayo de 2022. También, el 7 de mayo de 2022, en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama; en *El Día* de La Serena y en *El Llanquihue* de Puerto Montt. Asimismo, en *El Pingüino* de Punta Arenas el 22 de mayo de 2022.

Estado de excepción intermedio

En el estado de excepción que sea, incluso en el de sitio, si los militares no tienen una autorización expresa para usar sus armas letales contra quienes estén cometiendo o se apresten a cometer actos terroristas, y la seguridad de que no serán encarcelados por “violación de los derechos humanos” si las usan, no tendrán capacidad disuasiva ni represiva alguna.

Con las reglas de uso de la fuerza vigentes, que prácticamente les impide usar sus armas de fuego, los militares solo pueden actuar como meros espantajos.

La disuasión es un efecto que se logra mediante la amenaza de un daño que el agresor no está dispuesto a aceptar. Para que ella sea efectiva, los militares no solo requieren tener la capacidad para ejecutar la amenaza sino que, además, la voluntad para llevarla a cabo.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 7 de mayo de 2022.

Valores de la tradición chilena

En relación con los desvaríos de la Convención Constitucional que con su idea de la plurinacionalidad pretende destruir a la nación chilena, leyendo un discurso que pronuncié durante el año 1999 —y rogando perdonar la autoreferencia— encontré el siguiente párrafo:

“Al llegar a este punto me parece pertinente recordar aquel pasaje del Evangelio que dice: *No tengan miedo de los que les puedan matar el cuerpo; sólo temen a quien les pueda matar el alma*. Es por ello que el mayor peligro actual es el cambio cultural, que va penetrando, corrompiendo y cambiando la sociedad, ya sea consciente o inadvertidamente.

Y esto es así, porque si el cambio cultural consigue que se olviden aquellos valores esenciales de la tradición chilena, aquellos valores que han ido formando a nuestra nación; si consigue que la moral de la sociedad tome rumbos distintos de aquellos que hemos recibido; si llega a cambiar nuestra forma de ser y nuestro modo de reaccionar; en vez de un ciudadano amante de su patria, nos encontraremos con un individuo sin voluntad y sin coraje, dispuesto a la resignación y a la entrega”.

Enviada a varios diarios el 7 de mayo de 2022.

O’Higgins, Portales y el mar

Con motivo del Mes de Mar, y del desvarío de la Convención Constitucional que con su postulado de la plurinacionalidad pretende destruir a la nación chilena, me parece pertinente recordar algunas frases relacionadas con el pensamiento marítimo del padre de la patria Bernardo O’Higgins y del forjador de la República Diego Portales, con quien Chile surgió como Estado en forma.

Bernardo O’Higgins, en dos ocasiones memorables y trascendentes para Chile y América pronunció las siguientes frases: La primera, cuando expresa después del triunfo de Chacabuco: “*Este triunfo y cien más serán insignificantes si no dominamos el mar*”; luego, el 10 de octubre de 1818, al despedir desde los altos de Valparaíso a la Primera Escuadra Nacional: “*Tres barquichuelos despachados por la Reina Isabel dieron a España el continente americano; esos cuatro barcos que acabamos de preparar le arrancarán esa importante presa*”, frase que alguien cambió por “*de esas cuatro tablas penden los destinos de América*”, que tiene similar significación.

También cabría citar la determinante expresión de Diego Portales —para quien Chile no es el país donde se acaba la tierra, sino que “el país donde comienza el mar”— en su carta a Blanco Encalada: “*Las fuerzas navales deben operar antes que las militares, dando golpes decisivos. Debemos dominar para siempre en el Pacífico: ésta debe ser su máxima ahora, y ojalá fuera la de Chile para siempre. Las fuerzas chilenas vencerán por su espíritu nacional*”.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 10 de mayo de 2022. También en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 18 de mayo de 2022; y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 6 de junio de 2022.

Valores de la tradición chilena

En relación con los desvaríos de la Convención Constitucional que con su idea de la plurinacionalidad pretende destruir a la nación chilena, leyendo un discurso que pronuncié durante el año 1999 —y rogando perdonar la autoreferencia— encontré el siguiente párrafo:

“Al llegar a este punto me parece pertinente recordar aquel pasaje del Evangelio que dice: *No tengan miedo de los que les puedan matar el cuerpo; sólo temen a quien les pueda matar el alma*. Es por ello que el mayor peligro actual es el cambio cultural, que va penetrando, corrompiendo y cambiando la sociedad, ya sea consciente o inadvertidamente.

Y esto es así, porque si el cambio cultural consigue que se olviden aquellos valores esenciales de la tradición chilena, aquellos valores que han ido formando a nuestra nación; si consigue que la moral de la sociedad tome rumbos distintos de aquellos que hemos recibido; si llega a cambiar nuestra forma de ser y nuestro modo de reaccionar; en vez de un ciudadano amante de su patria, nos encontraremos con un individuo sin voluntad y sin coraje, dispuesto a la resignación y a la entrega”.

Publicada el 8 de mayo de 2022 en *El Austral* de Osorno y en *El Libero*. También en *El Mercurio* de Antofagasta y en el de Calama bajo el título “Tradición”. Asimismo, el 9 de mayo, en *El Pingüino* de Punta Arenas bajo el título original.

Estado de excepción "intermedio"

Los militares son los guardianes de la patria. Guardianes frente al exterior, sin duda, y en el interior también tienen importantes misiones que cumplir.

Las misiones que el poder político les encomiende deben ser claras, sin ambigüedades ni pusilanimidades, y con disposiciones legales que los ampare jurídicamente si actúan con el rigor propio de la profesión militar.

Si los militares no tuviesen autorización expresa para usar sus armas letales contra quienes estén o se apresten a cometer actos terroristas, y la seguridad de que no serán procesados y encarcelados por "violar los derechos humanos" si las usan, no tendrán capacidad disuasiva ni represiva alguna y, por consiguiente, no podrán dar seguridad a quienes están amenazados y son víctimas de la violencia guerrillera y terrorista.

Los militares solo serían objeto de burla y de escarnio, como ocurrió cuando salieron a la calle después del estallido terrorista del 18 de octubre de 2019.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 13 de mayo de 2022 y en *El Diario de Atacama* el 15 de mayo de 2022 bajo el título "Estado intermedio".

Una "Constitución interina"

El problema es que la Nueva Constitución que propondrá la Convención Constitucional podría ser "pétrea" o con mayores exigencias que la actual para ser reformada.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 12 de mayo de 2022.

Idea de un "estado intermedio"

En un eventual "estado intermedio" o en el estado de excepción que sea, incluso en el de sitio, si los militares no tienen una autorización expresa para usar sus armas letales contra quienes estén cometiendo o se apresten a cometer actos guerrilleros o terroristas, y la seguridad de que no serán encarcelados por "violar los derechos humanos" si las usan, no tendrán capacidad disuasiva ni represiva alguna.

Con las reglas de uso de la fuerza vigentes, que prácticamente les impide usar sus armas de fuego, los militares solo pueden actuar como meros espantajos.

La disuasión es un efecto que se logra mediante la amenaza de un daño que el agresor no está dispuesto a aceptar. Para que ella sea efectiva, los militares no solo requieren tener la capacidad para hacer efectiva la amenaza sino que, además, la voluntad para llevarla a cabo.

Enviada a *La Tercera* el 13 de mayo de 2022.

Estado intermedio

Los estados de excepción constitucional están claramente definidos en la Constitución Política de la República de Chile vigente. ¿Cuál sería la necesidad de crear un "estado intermedio"?

En un eventual "estado intermedio" o en el estado de excepción que sea, incluso en el de sitio, si los militares no tienen una autorización expresa para usar sus armas letales cuando no exista otro medio racional de cumplir la consigna recibida y no cuentan con disposiciones legales que los ampare jurídicamente si actúan con el rigor propio de su profesión, no tendrán capacidad disuasiva ni represiva alguna y, por consiguiente, no podrán dar seguridad a quienes están amenazados y son víctimas de la violencia guerrillera y terrorista.

Publicada en *El Austral* de Temuco y de Valdivia el 23 de mayo de 2022. También en *Crónica* de Chillán el 24 de mayo de 2022. Asimismo en *El Pingüino* de Punta Arenas el 21 de junio de 2022 bajo el título "Estado".

Estado en forma

Un "Estado en forma" se caracteriza por el vigoroso sentimiento de nacionalidad de sus ciudadanos y por la virtud y patriotismo de quienes ejercen el poder político, que encarnan las dos grandes virtudes de la política: la prudencia y la justicia.

Enviada a *El Mercurio* de Valparaíso el 14 de mayo de 2022.

FF.AA. custodiando carreteras

Como bien dice Miguel A. Vergara Villalobos en su carta de ayer, sin un potente respaldo político y jurídico y una autorización expresa para usar sus armas letales cuando no exista otro medio racional de cumplir la consigna recibida, y sin contar con disposiciones legales que los ampare si actúan con el rigor propio de su profesión, los militares no tendrán capacidad disuasiva ni represiva alguna y, por consiguiente, no podrán dar seguridad a quienes están amenazados y son víctimas de la violencia guerrillera y terrorista.

Enviada a *La Tercera* el 16 de mayo de 2022.

Estado de emergencia

La ministro del Interior dijo que la finalidad del estado de emergencia y el retorno de los militares para resguardar

el orden en la región de La Araucanía es para el “libre tránsito de las personas, el abastecimiento y la ejecución de las políticas que puedan mejorar la calidad de vida de los habitantes de estos territorios. Con estas medidas retomaremos la normalidad para las y los (sic) habitantes de la zona”. Luego reafirmó el compromiso del gobierno con el “diálogo”.

Sin un potente respaldo político y jurídico y una autorización expresa para usar sus armas letales cuando no exista otro medio racional de cumplir la consigna recibida, y sin contar con disposiciones legales que los ampare si actúan con el rigor propio de su profesión, los militares no tendrán capacidad disuasiva ni represiva alguna y, por consiguiente, no podrán dar seguridad a quienes están amenazados y son víctimas de la violencia guerrillera y terrorista.

Publicada en *El Austral* de Temuco, en *El Austral* de Valdivia y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 19 de mayo de 2022. Asimismo, en *Crónica* de Chillán el 20 de mayo de 2022 y en *El Mostrador* el 23 de mayo de 2022. También, el 19 de mayo, en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama bajo el título “Necesario respaldo”.

Presos políticos

Los militares y carabineros que se vieron obligados a enfrentar la violencia revolucionaria armada y el terrorismo de los años 70 y 80 del siglo pasado y que están cumpliendo penas de presidio son presos políticos, por cuanto no lo están en virtud de la recta aplicación de las leyes sino que debido a sentencias que las atropellan descaradamente, dictadas contra leyes expresas y vigentes que vulneran diversas garantías constitucionales, normas del derecho internacional de los derechos humanos, y principios esenciales del derecho penal tales como el de igualdad ante la ley, de legalidad, del debido proceso y de irretroactividad de la ley penal.

Lamentablemente los militares que no tuvieron relación causal alguna con la tragedia provocada por los máximos dirigentes de la Unidad Popular que desataron la violencia revolucionaria y una situación de guerra civil, y que dentro del marco de un enfrentamiento armado se vieron obligados a combatir a quienes llevaban a efecto una cruenta guerra subversiva, son los que están sufriendo las consecuencias. Ellos han pasado a ser las víctimas sacrificiales de las que nos habla René Girard en su obra *El chivo expiatorio*: en los militares y carabineros quedan concentrados todos los males y quedan libres de culpa quienes son sus verdaderos responsables.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 19 de mayo de 2022; en *El Pingüino* de Punta Arenas el 20 de mayo de 2022 y en *El Día* de La Serena el 23 de mayo de 2022.

Constitución de Moisés

La Constitución de Moisés tiene solo diez artículos.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso el 20 de mayo de 2022. También en *El Diario de Atacama* el 21 de mayo de 2022. Asimismo en *El Mercurio* de Antofagasta y de Calama el 20 de mayo de 2022 bajo el título “Artículos y nueva Constitución”.

FF.AA. a los leones

Comparto plenamente lo dicho por el almirante Miguel Ángel Vergara Villalobos. Con unas reglas de uso de la fuerza tan extremadamente restrictivas; sin un potente respaldo político y jurídico y una autorización expresa para usar sus armas letales cuando no exista otro medio racional de cumplir la consigna recibida; y sin contar con disposiciones legales que los ampare si actúan con el rigor propio de su profesión; los militares no tendrán capacidad disuasiva ni represiva alguna y, por consiguiente, no podrán dar seguridad a quienes están amenazados y son víctimas de la violencia guerrillera y terrorista.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 20 de mayo de 2022.

Constitución de Moisés

La Constitución de Moisés, que establece las normas para una buena vida en sociedad, tiene solo diez artículos.

Publicada en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 21 de mayo de 2022 y en *El Líder* de San Antonio el 6 de junio de 2022. También en *El Pingüino* de Punta Arenas el 6 de julio de 2022 bajo el título “Constitución”.

Borrador constitucional

En su carta del 19 de mayo el lector Rodrigo Sepúlveda Úbeda le solicita a don Francisco Bartolucci indicar los artículos en que funda las aprensiones que expuso en su carta del 17 de mayo.

La lista de artículos del borrador de la nueva Constitución redactado por la Convención Constitucional que cabría indicar es muy nutrida, pero lo más destacable es que, tomados en su conjunto, destruyen a la nación chilena y su institucionalidad —que ha sido forjada durante cinco siglos de historia, pasando de una monárquica a otra republicana— y establecen las bases de un sistema totalitario, donde la vida de los individuos se subsume en la del colectivo.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso y en el de Calama el 22 de mayo de 2022. También en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 23 de mayo de 2022.

Borrador de Constitución

Si analizamos en conjunto los diversos artículos del borrador de nueva Constitución redactado por la Convención Constitucional podemos apreciar que junto con destruir a la nación chilena y su institucionalidad —que ha sido forjada

durante cinco siglos de historia, pasando de una monárquica a otra republicana— establecen las bases de un sistema totalitario, que ahoga las libertades y donde la vida de los individuos se subsume en la del colectivo.

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 29 de mayo de 2022; en *El Austral* de Temuco el 31 de mayo; en *Crónica* de Chillán el 1 de junio; y en *El Líder* de San Antonio el 2 de junio de 2022.

Me duele el Instituto Nacional

El Instituto Nacional privilegiaba el mérito y seleccionaba a sus alumnos mediante rigurosos exámenes, quedando admitidos muchos jóvenes provenientes de escuelas públicas, lo que contribuía significativamente a la movilidad social.

Durante los siete años que tuve el privilegio de estudiar en sus aulas (1953-1959) pude comprobar su alto nivel de exigencias, disciplina, rigor académico y la calidad de sus profesores —que no solo “pasaban materia”, sino que nos enseñaban a pensar—; lo que sumado a su fabulosa biblioteca, a sus modernos laboratorios, al ambiente de respeto, a la diversidad social de sus alumnos y a su lema motivador *labor omnia vincit* (el trabajo todo lo vence) nos permitió acceder, sin dificultades, a las mejores universidades y a llevar a cabo exitosas actividades empresariales o de otra índole, concretando así el sueño de superación que nuestros padres nos habían inculcado.

Como ex alumno y parafraseando a Miguel de Unamuno, me duele el Instituto; me duele ver como el “primer foco de luz de la nación” se ha convertido en una luz mortecina a punto de extinguirse.

¿Será posible recuperar la luminosidad del antiguo y prestigioso Instituto Nacional?

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 21 de mayo de 2022.

Amenaza interna

Comparto plenamente lo expresado por el almirante Miguel Ángel Vergara Villalobos en el sentido de que “ciertas ideologías se empeñan por borrar nuestras tradiciones y reescribir la historia” y que “la patria no solo puede estar amenazada por fuerzas externas, sino también, y quizás más graves, desde su interior y de manera solapada”.

Esta amenaza interna se manifiesta en un vasto proceso de transformación cultural que persigue despojar a los chilenos de su historia, de sus tradiciones y de su identidad nacional e imponer ideologías que pueden llegar a corroer la sociedad desde sus cimientos y a comprometer la existencia misma del Estado; en situaciones de subversión interna y de insurrección revolucionaria que ponen en riesgo la estabilidad institucional de la República; en la pretensión de la mayoría de los convencionales constituyentes de destruir la nación chilena y la esencia de un régimen democrático y de sentar las bases de un régimen totalitario; en la existencia de grupos armados de guerrilleros y terroristas en la denominada “macrozona sur” que actúan con la complicidad o el beneplácito de políticos y amparados por la lenidad de los gobernantes —que no cumplen con su obligación esencial que es la conservación del orden público, aplicando la violencia física legítima del Estado si fuere menester— y que tratan de imponer por la fuerza sus objetivos de control territorial, político y militar de la zona.

Esta “amenaza interna” no está latente o en potencia, sino que en acto y amenaza los fundamentos mismos de la patria y los intereses permanentes de la nación.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 23 de mayo de 2022. También en *El Mercurio* de Valparaíso y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 24 de mayo de 2022.

¿Expresar ideas o instigar acciones?

El abogado Luis Mariano Rendón presentó una denuncia por sedición contra el almirante Miguel Ángel Vergara Villalobos por haber hecho “un desembozado llamado al golpismo” —en un reciente discurso pronunciado como presidente de la Liga Marítima de Chile— lo que está tipificado como delito contra el orden público en la ley 12.927 sobre Seguridad del Estado; que sanciona a quienes inciten, promuevan, fomenten o propugnen acciones violentas para lograr cambios o reformas políticas o sociales.

El señor Rendón “comete el error de confundir expresar ideas con instigar acciones”, como señaló Carlos Peña en su columna titulada “Armas cargadas” publicada en *El Mercurio* de Santiago el 22 de mayo de 2022.

Quien no ha planteado una idea, sino que ha instigado en varias ocasiones a emplear la violencia armada contra el Estado es el líder de la CAM Héctor Llaitul, contra quien no han sido presentadas querrelas porque, al decir del presidente Boric: “nosotros no vamos a perseguir ideas”.

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 25 de mayo de 2022 y en *El Mostrador* el 28 de mayo de 2022. También en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 28 de mayo de 2022 bajo el título “Ideas vs. Acciones”.

Enemigo interno

En carta publicada ayer el lector José Manuel Caerols Silva dice: “la anomia seguirá permitiendo el crecimiento y fortificación de este enemigo interno, el terrorismo”. Los únicos preparados para su control “son nuestras FF.AA., pues es un estado de guerra temporal”.

Salvo con lo de “temporal”, comparto los asertos antedichos. Efectivamente, la Coordinadora Arauco Malleco (CAM) y otras organizaciones afines están en guerra contra el Estado de Chile —la que se lleva a cabo mediante acciones terroristas y una guerra de guerrillas— la que debe ser enfrentada como tal; no con estados de excepción “acotados” sino que con fuerzas militares facultadas para emplear todo el potencial necesario para aniquilar a tales organizaciones, sin absurdas restricciones al uso de la fuerza que dejan a los militares como “leones sin dientes”, sin capacidad disuasiva o represiva alguna.

Con las precitadas restricciones, ni siquiera una declaración de estado de sitio sería suficiente. Ante la gravedad de los hechos que estamos presenciando en la “macrozona sur” lo razonable sería declarar el estado de sitio bajo el imperio de

la ley marcial y juzgar a los guerrilleros y terroristas según el procedimiento penal en tiempo de guerra, establecido en el Título IV, Libro II del Código de Justicia Militar (equivalente a lo dispuesto en el D.S. 1837 del 22 de junio de 1932).

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso el 27 de mayo de 2022.

Ley marcial

La Coordinadora Arauco Malleco (CAM) y otras organizaciones afines están en guerra contra el Estado de Chile — la que se lleva a cabo mediante acciones terroristas y una guerra de guerrillas a fin de imponer por la fuerza sus objetivos de control territorial, político y militar de la denominada “macrozona sur”— la que debe ser enfrentada como tal; no con estados de excepción “acotados” sino que con fuerzas militares facultadas para emplear todo el potencial necesario para aniquilar a tales organizaciones, sin absurdas restricciones al uso de la fuerza que dejan a los militares como “leones sin dientes”, sin capacidad disuasiva o represiva alguna.

Con las precitadas restricciones ni siquiera una declaración de estado de sitio sería suficiente. Ante la gravedad de los hechos que estamos presenciando lo razonable sería declarar el estado de sitio bajo el imperio de la ley marcial y juzgar a los guerrilleros y terroristas según el procedimiento penal en tiempo de guerra, establecido en el Título IV, Libro II del Código de Justicia Militar.

Salus populi suprema lex est —la salvación del pueblo es ley suprema— era el primer principio del Derecho Público Romano, usado para justificar ciertas medidas que violentan las normas habituales.

El Estado no solo tiene el derecho sino que el deber de defenderse, con todos los medios posibles a su alcance, de personas o grupos que ponen en riesgo su existencia.

Publicada el 27 de mayo de 2022 en *El Mercurio* de Antofagasta y de Calama, y en *El Pingüino* de Punta Arenas. También, extractadamente, en *El Diario de Atacama* el 27 de mayo de 2022 bajo el título “*Salus populi suprema lex est*”. Asimismo, en *El Austral* de Temuco el 28 de mayo y en *El Día de La Serena* el 4 de junio de 2022.

Las FF.AA. en la nueva Constitución

Algunos comentarios en torno a lo dicho por Fanny Pollarolo en su carta de ayer:

La seguridad nacional es un concepto, no una ideología o una doctrina. Podríamos definirla como “la calidad o condición de un Estado que le permite precaver y superar las amenazas o peligros —externos o internos— que atenten contra su supervivencia, estabilidad o desarrollo”.

Evidentemente, la patria no solo puede estar amenazada por fuerzas externas, sino que también por fuerzas internas como lo son, por ejemplo, los grupos que llevan a efecto una insurrección revolucionaria; los guerrilleros y terroristas que actúan en la “macrozona sur” a fin de imponer por la fuerza sus objetivos de control territorial, político y militar de la zona; o los convencionales constituyentes que pretenden destruir a la nación chilena.

Las FF.AA. están subordinadas al poder político nacido del sistema democrático y, como cuerpos armados, son no deliberantes en aspectos que dicen relación con la política contingente, con la política de los partidos.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 26 de mayo de 2022.

Suicidio constitucional

“Chile se desliza hacia el suicidio constitucional” es el título de una columna publicada el pasado domingo en *The Wall Street Journal*, en la que se señala que el borrador de la propuesta de nueva Constitución reduce la libertad personal y aumenta el poder del Estado; debilita los derechos de propiedad; aleja al país de la democracia representativa y lo acerca al gobierno de las masas; y permite a la legislatura unicameral decidir por mayoría simple qué pasará con los ahorros previsionales, con el “justo precio” de las expropiaciones y con otras libertades individuales.

La propuesta de la Convención Constitucional no construye “la casa de todos”; por el contrario, genera una profunda división entre los chilenos, un quiebre violento con nuestra tradición constitucional y establece las bases de un régimen totalitario.

Chile se encuentra en un momento crucial de su historia, que me hace recordar las siguientes palabras de Alone: “Llega un momento en la existencia de los pueblos, como en la de los individuos, en que surge la tentación de morir”.

Publicada en *El Austral* de Osorno y en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 28 de mayo de 2022; y en *El Austral* de Valdivia y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 30 de mayo de 2022. También en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 29 de mayo de 2022 bajo el título “Complejo escenario”; y en *El Diario de Atacama* bajo el título “Borrador”.

Seguridad nacional

En relación con la carta de Mladen Yopo H. titulada “La doctrina de la seguridad nacional sigue viva” cabría comentar que la seguridad nacional es un concepto, no una ideología o una doctrina.

En pocas palabras podríamos definir seguridad nacional como: “la calidad o condición de un Estado que le permite precaver y superar las amenazas o peligros —externos o internos— que atenten contra su supervivencia, estabilidad o desarrollo”.

NOTA: La definición de seguridad nacional es de mi autoría. Aparece en la página 144 del libro titulado *Política y Fuerzas Armadas* cuyo texto adjunto. Este tema lo trato con mayor amplitud en las páginas 343-352 del libro precitado.

Enviada a *El Mostrador* el 28 de mayo de 2022.

Presos políticos

En relación con la carta de Luis Bates publicada ayer cabría comentar que son presos políticos los militares y carabineros que se vieron obligados a enfrentar la violencia revolucionaria armada y el terrorismo de los años 70 y 80 del siglo pasado que están cumpliendo penas de presidio, por cuanto no lo están en virtud de la recta aplicación de las leyes sino que debido a sentencias que las atropellan descaradamente, dictadas contra leyes expresas y vigentes que vulneran diversas garantías constitucionales, normas del derecho internacional de los derechos humanos, y principios esenciales del derecho penal tales como el de igualdad ante la ley, de legalidad, del debido proceso y de irretroactividad de la ley penal.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 28 de mayo de 2022.

Guerra contra el Estado de Chile

El único camino para restablecer el imperio del derecho en la “macrozona sur” es la aniquilación de las organizaciones que, como la Coordinadora Arauco Malleco, le han declarado la guerra al Estado de Chile; guerra que llevan a cabo mediante acciones guerrilleras y atentados terroristas a fin de lograr sus objetivos de autonomía y de control territorial, político y militar de dicha zona.

Esta guerra debe ser enfrentada como tal; no con estados de excepción “acotados” sino que con fuerzas militares facultadas para emplear todo el potencial necesario para lograr tal aniquilación; sin absurdas restricciones al uso de la violencia física legítima del Estado —de la cual este tiene el monopolio— que dejan a los militares sin capacidades disuasivas o represivas.

Con las restricciones vigentes ni siquiera una declaración de estado de sitio sería suficiente. Ante la gravedad de los hechos que vemos a diario lo razonable sería declarar el estado de sitio bajo el imperio de la ley marcial y juzgar a los guerrilleros y terroristas según el procedimiento penal en tiempo de guerra, establecido en el Título IV, Libro II del Código de Justicia Militar.

Salus populi suprema lex est —la salvación del pueblo es ley suprema— era el primer principio del Derecho Público Romano. El Estado no solo tiene el derecho sino que el deber de defenderse, con todos los medios posibles a su alcance, de personas o grupos que ponen en riesgo su existencia.

Enviada a *La Tercera* el 29 de mayo de 2022.

Formalización de infantes de marina

En la mayoría de los países del mundo existe una jurisdicción penal especializada en lo militar (tal como la laboral, tributaria, de familia, ambiental, etc.) que investiga los eventuales delitos cometidos por militares.

Así era en Chile hasta antes de las reformas introducidas al Código de Justicia Militar. En el año 2016 se excluyó de la jurisdicción militar todo delito en que existiera una víctima civil, aunque el supuesto delito hubiese sido cometido por un militar en el cumplimiento de sus funciones, quedando las investigaciones entregadas al criterio, no especializado, del Ministerio Público; razón por la que los militares que han debido actuar durante los estados de excepción constitucional han quedado expuestos a un tratamiento distorsionado --por no decir sesgado-- por parte de dicho órgano persecutor civil.

Lo antedicho, sumado a unas reglas de uso de la fuerza absurda y extremadamente restrictivas, ha dejado a los militares sin protección jurídica y enormemente debilitados, que los inhibe de actuar por temor a ser procesados como imputados si usan sus armas a fin de cumplir su consigna o en defensa propia.

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 5 de junio de 2022. También en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 2 de junio de 2022 bajo el título “Tratamiento distorsionado”. También, el 2 de junio, en *El Llanquihue* de Puerto Montt bajo el título “Formalización de militares” y el 5 de junio de 2022 en *El Austral* de Osorno bajo el título “Formalización de marinos”.

Prohibición total de tenencia de armas

Conuerdo con el presidente Boric en el sentido de que debe prohibirse totalmente la tenencia de armas a los civiles, pero las de los delincuentes, no las de los particulares que las tienen para defenderse de estos.

Al respecto, debemos tener presente el postulado 10 del “Decálogo de Lenin”, conocido como “Manual para tomar el control de una sociedad”: “Registre a todos aquellos que posean armas de fuego, para que sean confiscadas en el momento oportuno, haciendo imposible cualquier resistencia a la causa”. Tampoco debemos olvidar el postulado 10 del “Decálogo del joven socialista” de Santiago Carrillo: “Ármate tú, mientras haces todo lo posible por desarmar a un enemigo”.

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 12 de junio de 2022.

Programa "Menos Armas, Más Seguridad"

El presidente Boric anunció el envío de un proyecto de ley para prohibir totalmente la tenencia de armas por civiles, lo que está en consonancia con el postulado 10 del “Decálogo de Lenin”, conocido como “Manual para tomar el control de una sociedad” que reza así: “Registre a todos aquellos que posean armas de fuego, para que sean confiscadas en el momento oportuno, haciendo imposible cualquier resistencia a la causa”.

Publicada en *El Líbero* el 5 de junio de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 26 de junio de 2022. También en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 5 de junio de 2022 y en *El Austral* de Osorno el 6 de junio de 2022 bajo el título “Prohibición de armas”.

Vía armada

Lucía Santa Cruz, en columna publicada en *El Mercurio de Santiago* el viernes 3, cita la declaración de Camila Vallejo en entrevista a *El País*: “el PC nunca ha descartado la vía armada, siempre y cuando estén las condiciones”.

El desarme de los civiles y la destrucción o neutralización de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden contribuye poderosamente a crear esas condiciones.

Enviada a *El Mercurio de Santiago* y de Valparaíso el 5 de junio de 2022.

Vía armada

El proyecto de ley para prohibir totalmente la tenencia de armas por civiles, el debilitamiento de las FF.AA. y de Orden, y la renuncia al uso de la violencia física legítima del Estado para cumplir con su obligación esencial —que es la conservación del orden público e institucional de la República— favorecen la acción de los partidos políticos, grupos o movimientos que consideran la vía armada y la violencia revolucionaria como inevitable y legítima para la conquista del poder total.

Publicada en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 7 de junio de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 11 de julio de 2022. También en *El Mercurio de Valparaíso* el 9 de junio de 2022 bajo el título “Cuestionadas medidas”.

Nación chilena

He leído con sumo agrado en el diario de su acertada dirección tres brillantes columnas sobre la nación chilena: la de Michael J. Heavey publicada ayer bajo el título “Plurinacionalidad y diversidad originaria”; la de Gonzalo Ibáñez Santa María del 19 de octubre de 2021 “Chile: ser mejor nación”; y la de Francisco Bartolucci Johnston del 31 de marzo de 2022 titulada “La falsedad del Estado Plurinacional”.

Como bien señalan estos autores, la nación chilena la hemos construido entre todos a lo largo de cinco siglos: por los habitantes de los pueblos originarios; por los españoles que nos trajeron su civilización, su cultura y su religión; y por los numerosos inmigrantes llegados de otras latitudes. En nuestra patria se ha dado un entrecruzamiento de pueblos que han convergido, convivido y compartido una suerte común, lo que ha producido un alto grado de mestizaje y de homogeneidad cultural.

A lo dicho por ellos cabría agregar que el Director Supremo Bernardo O'Higgins en un decreto firmado el 3 de junio de 1818 bajo el título "Denominación de chilenos" concluía con la siguiente frase: "entendiéndose que respecto de los indios, no debe hacerse diferencia alguna, sino denominarlos chilenos según lo prevenido arriba".

Si somos todos chilenos, ¿cuál es la razón que justificaría el empeño de la mayoría de los convencionales constituyentes en destruir a la nación chilena al disgregar a sus integrantes en varias “naciones” —atribuyéndole tal calidad a pueblos originarios numéricamente muy exiguos— y separarlos entre “indígenas” y “no indígenas”, discriminando entre ellos?

Publicada en *El Mercurio de Valparaíso*, de Antofagasta y de Calama el 8 de junio de 2022.

Prever lo peor

“Los órganos del Estado deben garantizar el orden institucional de la República” (art. 6° CPR).

Estos órganos ¿han considerado cómo garantizar tal orden ante la eventualidad de una nueva asonada terrorista e insurreccional con motivo del plebiscito ratificatorio, la que podría ocurrir tanto sea que gane el “rechazo” —por la derrota del proyecto refundacional de Chile postulado por sectores revolucionarios radicalizados— como que gane el “apruebo” —para exigir que la nueva Constitución sea aplicada a fondo y de inmediato—?

Es un precepto fundamental de la política saber prever lo peor y tener la capacidad para impedir que ocurra.

Publicada en *El Austral* de Temuco el 12 de junio de 2022; en *El Austral* de Osorno el 15 de junio de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 19 de junio de 2022. También en *El Mercurio de Valparaíso* el 10 de junio de 2022 bajo el título “Orden institucional”.

Guerra contra el Estado de Chile

El único camino para restablecer el imperio del derecho en la “macrozona sur” es la aniquilación de las organizaciones que, como la Coordinadora Arauco Malleco, le han declarado la guerra al Estado de Chile; guerra que llevan a cabo mediante acciones guerrilleras y atentados terroristas a fin de lograr sus objetivos de autonomía y de control territorial, político y militar de dicha zona.

Esta guerra debe ser enfrentada como tal; no con estados de excepción “acotados” sino que con fuerzas militares facultadas para emplear todo el potencial necesario para lograr tal aniquilación; sin absurdas restricciones al uso de la violencia física legítima del Estado —de la cual este tiene el monopolio— que dejan a los militares sin capacidades disuasivas o represivas.

Salus populi suprema lex est —la salvación del pueblo es ley suprema— era el primer principio del Derecho Público Romano. El Estado no solo tiene el derecho sino que el deber de defenderse, con todos los medios posibles a su alcance, de personas o grupos que ponen en riesgo su existencia.

Publicada el 9 de junio de 2022 en el *Diario Austral* de Valdivia y en *El Pingüino* de Punta Arenas.

Suspica

¿Seré muy suspica si pienso que la idea del presidente Boric de enviar un proyecto de ley para prohibir totalmente la tenencia de armas por civiles está inspirada en el postulado 10 del “Decálogo de Lenin” —conocido como “Manual para tomar el control de una sociedad”— que reza “Registre a todos aquellos que posean armas de fuego, para que sean confiscadas en el momento oportuno, haciendo imposible cualquier resistencia a la causa” o en el número 10 del “Decálogo del joven socialista” de Santiago Carrillo que dice “Ármate tú, mientras haces todo lo posible por desarmar a un enemigo”?

Los ciudadanos tienen el derecho a poseer y a utilizar armas de fuego para defenderse de agresiones que pongan en peligro su vida, su libertad o su propiedad —o de su familia o de terceros— cumpliendo ciertos requisitos legales que sean razonables pero que no afecten este derecho en su esencia.

Enviada a *El Mercurio* de Valparaíso el 10 de junio de 2022.

Transgresión

Si el texto de nueva Constitución propuesto por la Convención Constitucional transgrediere lo establecido en el inciso final del artículo 135 de la Carta Fundamental —“El texto de Nueva Constitución que se someta a plebiscito deberá respetar los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”— dentro de diez días contados desde la fecha de publicación del decreto que fije el día de la consulta plebiscitaria, el Senado o la Cámara de Diputados podrán requerir al Tribunal Constitucional que resuelva las cuestiones que se susciten sobre constitucionalidad con relación a la convocatoria a un plebiscito” (art. 93, núm. 5° y 16° inc. 8 CPR).

Publicada el 12 de junio de 2022 en *El Líbero*, en *El Diario de Atacama* y en *El Mercurio* de Antofagasta y de Calama. También en *El Austral* de Osorno y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 13 de junio de 2022; y en *El Sur* de Concepción el 15 de junio de 2022. Asimismo en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 21 de junio de 2022 bajo el título “Transgresión constitucional”. Publicada también en *El Mercurio* de Valparaíso el 24 de junio de 2022 bajo el título “Tratados internacionales”.

Suspica

¿Estaré siendo muy suspica al pensar que la idea del presidente Boric de enviar un proyecto de ley para prohibir totalmente la tenencia de armas por civiles está inspirada en el postulado 10 del “Decálogo de Lenin” —conocido como “Manual para tomar el control de una sociedad”— que reza “Registre a todos aquellos que posean armas de fuego, para que sean confiscadas en el momento oportuno, haciendo imposible cualquier resistencia a la causa” o en el número 10 del “Decálogo del joven socialista” de Santiago Carrillo que dice “Ármate tú, mientras haces todo lo posible por desarmar a un enemigo”?

Publicada en *El Mercurio* de Antofagasta y de Calama el 13 de junio de 2022; y en *El Austral* de Osorno el 22 de junio de 2022. También en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 13 de junio bajo el título “Tenencia de armas”.

Disolución de la sociedad chilena

La disolución de la sociedad y el desmembramiento de la nación chilena establecidos en la propuesta de texto constitucional “es cortar con un cuchillo una masa homogénea y tajar cuerpos distintos en lo que era un compacto volumen. Unos cuantos hombres, movidos por codicias económicas, por soberbias personales, por envidias más o menos privadas, van ejecutando deliberadamente esta faena de despedazamiento nacional, que sin ellos y su caprichosa labor no existiría” (José Ortega y Gasset, *España invertebrada*).

Publicada en *El Austral* de Osorno y en *El Líder* de San Antonio el 14 de junio de 2022; y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 19 de julio de 2022. También en *El Diario de Atacama* el 14 de junio de 2022, bajo el título “Sociedad chilena”. Asimismo, en *El Sur* de Concepción el 18 de junio de 2022 bajo el título “Sociedad”.

Desarme total

La prohibición total de la tenencia de armas por civiles está siendo promovida por los partidos y movimientos políticos que amparan la insurrección armada y la violencia revolucionaria para conquistar el poder total.

Si a tal prohibición se le suman las absurdamente restrictivas reglas de uso de la fuerza para los carabineros —quienes no se atreven a usar sus armas de fuego ni siquiera en defensa propia, como ocurrió recientemente con el carabiniero David Florido Cisterna— los ciudadanos están indefensos ante delincuentes comunes, guerrilleros urbanos o rurales y terroristas.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 16 de junio de 2022; en *Crónica* de Chillán el 17 de junio de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 21 de julio de 2022. También en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 15 de junio de 2022 bajo el título “Indefensión”. Asimismo, en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 19 de junio de 2022 bajo el título “Prohibición de las armas”.

Chile invertebrado

“Ningún Estado va a estar en pie si su columna vertebral es débil” clamó Juan Carlos Florido Barriga, padre del carabiniero David Florido Cisterna recientemente asesinado.

Sabias e inteligentes palabras pues, como él bien señaló, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden constituyen la columna vertebral de Chile. En las grandes crisis de nuestra historia patria Chile ha podido salir airoso, en último término, por la acción de nuestros institutos armados.

Las Fuerzas Armadas y Carabineros, por la naturaleza de sus funciones, tienen una permanente y significativa participación en la vida nacional, fundamental para que la sociedad pueda desarrollar sus actividades con estabilidad y tranquilidad. Al no contar con su presencia fuerte y vitalizadora Chile, invertebrado, caería en la indefensión.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 16 de junio de 2022; en *El Austral* de Temuco el 20 de junio; y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 22 de julio de 2022. También en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 16 de junio de 2022 bajo el título “Columna vertebral”. Asimismo, el 16 de junio en *El Diario de Atacama* bajo el título “Fuerzas Armadas y Carabineros” (solo el último párrafo).

Media prescripción

En un reciente fallo la Corte Suprema rechazó la aplicación de “media prescripción a condenados por caso Paine. Lo resuelto por dicho Alto Tribunal es constitutivo del delito de prevaricación tipificado en el artículo 223 del Código Penal.

La norma del artículo 103 del mismo Código establece un beneficio temporal objetivo denominado impropriadamente “media prescripción”, ya que su naturaleza es absolutamente diferente al de la prescripción, pues trabaja sobre el elemento temporal no para extinguir la responsabilidad penal como en la prescripción, sino que para reducir la pena imponible.

Tal precepto establece una excusa legal absoluta por el tiempo transcurrido sin haber completado el plazo de la prescripción, cuya fundamentación se encuentra en la inutilidad de la aplicación de la sanción y en lo insensato que resulta una pena muy alta para hechos ocurridos largo tiempo atrás, pero que deben ser sancionados, incidiendo en consecuencia en un castigo menor.

Dicho artículo dice “deberá el tribunal”. Se trata de un precepto legal de carácter imperativo, no facultativo o discrecional, razón por la que debe ser aplicado en todos los casos, sin distinción.

Publicada en *el Diario Constitucional* el 16 de junio de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 25 de julio de 2022.

Retiro de estatua

La sexta sala de la Corte de Apelaciones de Santiago le ordenó a la Armada de Chile retirar la estatua del almirante José Toribio Merino Castro desde el frontis del Museo Marítimo, considerando que habría tenido “responsabilidad en la violación sistemática de los derechos humanos en nuestro país” lo cual es absolutamente falso, no existiendo constancia de hecho alguno que justifique tal infundio.

Habiendo servido directamente a sus órdenes durante cinco años de mi carrera naval puedo dar fe, precisamente, de lo contrario.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 19 de junio de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 20 de junio de 2022. También, el 20 de junio de 2022, en *El Diario de Atacama*, y en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama bajo el título “Estatua de Merino”.

Desvarío judicial

Las sentencias judiciales condenatorias contra militares y carabineros en el denominado caso Paine fueron dictadas ¡más de 48 años después de ocurridos los hechos delictivos! y contra leyes expresas y vigentes, tales como la de amnistía de 1978 y las relativas a la prescripción de la acción penal (que establecen un tiempo máximo de quince años para los crímenes más graves).

Los jueces justificaron tal desvarío argumentando que los delitos cometidos son de lesa humanidad y por tanto imprescriptibles, en circunstancias que ellos fueron incorporados en nuestra legislación por la ley 20.357 que entró en vigor el 18 de julio de 2009, atentando gravísimamente contra el principio de legalidad —*nullum crimen, nulla poena sine praevia lege*—; un principio esencial del derecho penal que no solo constituye una garantía constitucional sino que, según lo disponen el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, no puede suspenderse en situación alguna, ni siquiera en aquellas excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación, en caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado.

A mayor abundamiento cabría señalar que la precitada ley establece expresamente: “Los hechos de que trata esta ley, cometidos con anterioridad a su promulgación, continuarán rigiéndose por la normativa vigente a ese momento. En consecuencia, las disposiciones de la presente ley sólo serán aplicables a hechos cuyo principio de ejecución sea posterior a su entrada en vigencia”. Ningún hecho delictivo cometido antes del 18 de julio de 2009 puede, legalmente, ser calificado como delito de lesa humanidad.

Enviada a algunos diarios el 19 de junio de 2022. La misma carta fue enviada a varios diarios el 17 de junio de 2022 bajo el título “Aberración judicial”.

Sentimiento de nacionalidad

Los valores supremos de la nación chilena están siendo gravísimamente amenazados por la Convención Constitucional que, sobre la base del infundio de que existió una nación indígena mapuche —en circunstancias que jamás existió una unidad política entre los araucanos—, pretende dividir a los chilenos entre los descendientes de los habitantes de los pueblos originarios y los descendientes de los inmigrantes llegados de diversas latitudes, que son los que constituyen la inmensa mayoría de esta nación mestiza llamada Chile.

Contrariamente al abuso semántico de los convencionales constituyentes que hablan de “naciones indígenas”, pienso que el sentimiento de nacionalidad —que es lo que hace grandes a los países— está vivo, que queremos seguir existiendo como un grupo humano depositario de un conjunto de valores que se ha ido configurando a través de la convivencia a lo largo de varias generaciones y que deseamos ser lo que todavía somos: un país diferente, con su tradiciones, su carácter, sus

leyendas, su orgullo y sus costumbres, y que aún nos emocionamos con la arenga inmortal: “¡Muchachos: la contienda es desigual! Nunca nuestra bandera se ha arriado ante el enemigo, espero pues que no sea ésta la ocasión de hacerlo. Mientras yo esté vivo, esa bandera flameará en su lugar, y os aseguro que si muero, mis oficiales sabrán cumplir con su deber. ¡Viva Chile!”.

Publicada el 23 de junio de 2022 en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama; y en *El Austral* de Osorno y en *El Pingüino* de Punta Arenas. También, el 25 de junio de 2022, en *El Diario de Atacama*.

Debilidad

La debilidad ante un agresor, las actitudes entreguistas y las conductas contemporizadoras solo sirven para abrir los apetitos y para estimular nuevas demandas.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso el 26 de junio de 2022.

Decisión de no apelar

El abogado Luis Rendón, en relación con el retiro de la estatua del almirante Merino afirmó que el tema no termina, pues quedan otros recursos judiciales pendientes contra la Armada, que “mantiene otros homenajes a Merino, como un busto al interior de la Escuela Naval”.

Probablemente, por motivos que ignoro, la Armada estimó prudente no apelar a la resolución de la Corte de Apelaciones que ordenó el retiro. En principio no comparto tal decisión, pues si alguien se embarca en un juicio, debe pelearlo hasta el final.

La debilidad ante un agresor, las actitudes entreguistas y las conductas contemporizadoras solo sirven para estimular nuevas demandas.

Publicada en *El Diario de Atacama* y en *El Mercurio* de Antofagasta y de Calama el 26 de junio de 2022; y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 27 de junio de 2022. También en *El Mercurio* de Valparaíso el 30 de junio de 2022 bajo el título “Estatua de Merino”.

Texto constitucional

Podemos resumir en dos palabras las características del texto de nueva Constitución propuesto por la Convención Constitucional: disgregador y demencial.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 29 de junio de 2022.

Roe vs. Wade

En su decisión del 24 de junio la Corte Suprema de Estados Unidos declaró conforme con la Constitución una ley del Estado de Mississippi que prohíbe los abortos directos cuando el feto ya es viable fuera del útero; es decir, cuando el feto ya tiene su cuerpo completamente formado. Un aborto en tan avanzada etapa de gestación es, en la práctica, un verdadero infanticidio.

En consecuencia, dicha Corte solo prohibió tales “infanticidios” y los abortos por nacimiento parcial.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 1 de julio de 2022.

Derecho al aborto en EE.UU.

En una sentencia dictada el 24 de junio la Corte Suprema de EE.UU. revocó la sentencia conocida como Roe contra Wade —que avalaba el aborto como un derecho constitucional— al concluir que la Constitución no confiere el “derecho al aborto” y dejó en manos de cada Estado la potestad de legislar sobre el tema.

En la referida sentencia dicha Corte declaró conforme con la Constitución una ley del Estado de Mississippi que prohíbe los abortos directos cuando el feto ya es viable fuera del útero; es decir, cuando el feto ya tiene su cuerpo completamente formado. Un aborto en tan avanzada etapa de gestación es, en la práctica, un verdadero infanticidio.

Enviada a *La Tercera* y a *El Diario de Atacama* el 1 de julio de 2022. También, el 2 de julio, a *El Líbero*.

Impuesto por arriendos DFL 2

El proyecto de reforma tributaria pone fin a la exención del pago de impuesto a la renta que actualmente beneficia a los ingresos generados por el arrendamiento de inmuebles a que se refiere el DFL 2 de 1959.

Me parece razonable la eliminación de tal exención a los inversionistas inmobiliarios que son propietarios de 20, 40 o más viviendas, pero no a comerciantes, industriales o profesionales independientes que nunca han hecho cotizaciones previsionales y que las han adquirido para tener una pensión de vejez.

La exención tributaria debería mantenerse para quienes posean dos o tres viviendas DFL 2 destinadas al arrendamiento; beneficio que podría ser limitado hasta un determinado monto en UF o en UTM.

Publicada en *El Líder* de San Antonio el 3 de julio de 2022; en *El Austral* de Temuco el 15 de julio de 2022 y en *Crónica* de Chillán el 16 de julio de 2022. También, en *Crónica* de Chillán y en *El Austral* de Osorno el 4 de julio de 2022; y en *El Sur* de Concepción el 6 de julio de 2022. Asimismo, en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 8 de julio de 2022 bajo el título “Impuesto al arriendo”.

Sin definiciones

El próximo 6 de julio la Junta Nacional de la DC decidirá si aprobar o rechazar la propuesta de nueva Constitución. Su presidente, Felipe Delpin, declaró que le ha hecho mucho daño a la Democracia Cristiana aparecer como un partido sin definiciones. “Los partidos están llamados a tomar definiciones” por lo que no apoya la idea de que prevalezcan posiciones individuales ante un momento histórico.

Al respecto cabría comentar que, con la indefinición y ambigüedad características de la democracia cristiana chilena —en cuyo seno pugnan dos posiciones doctrinarias antagónicas y cuyo ideario es proclive al marxismo— el exministro del Interior Mario Fernández declaró: “Votaré nulo”.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 3 de julio de 2022. También en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 4 de julio de 2022 bajo el título “DC y el plebiscito de salida”.

Fallo judicial y aborto

Comparto lo dicho por el lector Carlos P. González en su carta del 3 de julio, en el sentido de que en su sentencia del 24 de junio la Corte Suprema de EE.UU. resolvió que el aborto nunca ha sido un “derecho constitucional”, pero discrepo con él cuando manifiesta que estos crímenes abominables lo son en la “fase inicial” de la existencia de un ser humano.

Tal expresión podría ser aceptable para un embrión de 3 o 4 días, pero no para un feto que tiene catorce o más semanas de gestación, cuando ya tiene su cuerpo completamente formado; cuyo asesinato —ya sea por descuartizamiento, envenenamiento u otro método “terapéutico”— es, en la práctica, un verdadero infanticidio.

Enviada a *El Mercurio* de Valparaíso el 3 de julio de 2022.

Convención

Se le encargó construir “la casa de todos” y construyó “la casa de algunos”.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 5 de julio de 2022; y en *El Sur* de Concepción el 7 de julio de 2022. También, el 5 de julio, en *El Diario de Atacama* bajo el título “La casa”; y en *El Pingüino* de Punta Arenas bajo el título “Fraude”. Asimismo en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 6 de julio de 2022 bajo el título “Cierre de la Convención”.

Falkland/Malvinas

Complementando lo dicho por Miguel A. Vergara Villalobos en su carta de ayer cabría comentar que el jefe de la Fuerza Aérea argentina durante la guerra con Gran Bretaña, el brigadier general Basilio Lami Dozo, en la última entrevista que dio antes de su fallecimiento, publicada el 12 de febrero de 2017 en el diario *Perfil* de Buenos Aires, declaró: “Galtieri dijo en un discurso: ‘Que saquen el ejemplo de lo que estamos haciendo ahora porque después les toca a ellos’. —¿Después iban a atacar a Chile? —Exacto”.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 4 de julio de 2022.

Símbolo

Supongo que la imagen con círculos y otras figuras de colores que aparece en la portada de la propuesta de Constitución Política de la República de Chile 2022 simboliza a la bandera de Chile ¿o representa la disgregación de la nación?

Publicada en *El Austral* de Osorno el 6 de julio de 2022 y en *El Líder* de San Antonio el 7 de julio de 2022. También, en *El Sur* de Concepción y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 9 de julio de 2022. Asimismo, el 6 de julio, en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama bajo el título “Inquietud”. También en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 10 de julio de 2022 y en *Crónica* de Chillán el 13 de julio de 2022 bajo el título “Portada de Constitución”.

Tentación insurreccional

Pienso que la mejor forma para reducir la tentación de una nueva asonada insurreccional con el propósito de conquistar el poder total —impulsada por sectores políticos marxista-leninistas, anarquistas, terroristas u otros grupos revolucionarios de izquierda radical— es con una clara y contundente victoria del rechazo en el plebiscito ratificatorio, superior a los dos tercios.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 7 de julio de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 12 de agosto de 2022.

DC apoya el apruebo

La junta nacional de la DC decidió apoyar el Apruebo en el plebiscito ratificatorio de la propuesta de nueva Constitución, lo que era predecible, por cuanto el ideario de ese partido político es proclive al marxismo. Al respecto, cabría citar a los siguientes prohombres del PDC: Eduardo Frei Montalva “pensar que el marxismo es un error, y total, sería el peor de los errores”, “hay algo peor que el comunismo, el anticomunismo”; Radomiro Tomic “ser demócratacristiano hoy como ayer, significa pertenecer a un partido que siempre ha sido de izquierda”; Patricio Aylwin “la posición representada por Allende estaba, en general, más cerca del ideario demócrata cristiano que la candidatura de Alessandri”.

Publicada en *El Austral* de Temuco el 8 de julio de 2022 y en *Crónica* de Chillán el 9 de julio de 2022.

Debería definirse

Un estadista inteligente e influyente, como lo es Ricardo Lagos Escobar, debería definirse claramente por una u otra opción —Apruebo o Rechazo— en el plebiscito ratificatorio de la propuesta de nueva Constitución, cuyo resultado tendrá consecuencias trascendentales para el futuro de la nación chilena.

Publicada en *El Diario de Atacama* el 10 de julio de 2022. También en *El Mercurio* de Valparaíso el 10 de julio de 2022 bajo el título “Definición”.

Derecho a la huelga

Según lo establecido en el artículo 47 de la propuesta de nueva Constitución Política los trabajadores —y “las trabajadoras”; utilizando el mismo grotesco y redundante lenguaje inclusivo usado en las constituciones de Bolivia y de Venezuela— del sector público tienen derecho a la huelga.

Si con la Constitución vigente que establece “no podrán declararse en huelga los funcionarios del Estado ni de las municipalidades” servicios esenciales y monopólicos proporcionados por el Estado han paralizado ilegalmente sus actividades por varias semanas, como el Registro Civil e Identificación, causando inconvenientes, graves perjuicios e incluso daños irreparables a miles de ciudadanos que no pudieron viajar, emplearse o realizar actividades económicas: ¿cómo sería si los funcionarios públicos —que gozan de inamovilidad, remuneraciones y beneficios superiores a los que, por lo general, gozan los trabajadores del sector privado— tuviesen derecho a huelga?

Publicada en *El Mercurio* de Antofagasta y de Calama el 10 de julio de 2022; el 13 de julio en *El Pingüino* de Punta Arenas; y el 18 de julio de 2022 en *El Diario de Atacama* y en *El Austral* de Temuco.

Accidente de Hércules C-130

Según lo informado por *El Mercurio* de Santiago en su edición del 10 de julio del año en curso, una nueva querrela se sumó a la causa por el accidente del Hércules C-130 ocurrido el 9 de diciembre de 2019 en ruta hacia la Antártica, contra quienes resulten responsables del delito de “homicidio por omisión”.

A mi juicio la única explicación razonable de dicho accidente es que fue causado por la detonación de un artefacto explosivo, por las siguientes razones: a) se trataba de un vuelo de rutina, que se estaba realizando sin inconvenientes; b) las probabilidades de que un avión se precipite en pleno trayecto, a escasos minutos de haber reportado óptimas condiciones de vuelo son mínimas; c) los aviones C-130 tienen cuatro motores y sus sistemas operativos esenciales son duplicados e independientes; d) el hecho que los pilotos no hayan emitido la señal o llamada internacional de socorro o de alerta de emergencia ante un peligro grave o inminente: ¡¡¡MAYDAY, MAYDAY, MAYDAY!!!

Publicada en *El Austral* de Osorno el 12 de julio de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 15 de julio de 2022.

Resguardo de infraestructura crítica

En relación con el proyecto de reforma constitucional de resguardo de infraestructura crítica por las Fuerzas Armadas cabría comentar que ello de nada servirá si los militares no tuviesen la facultad para emplear sus armas letales contra quienes atenten contra tal infraestructura y la seguridad de que no serán encarcelados por “violar los derechos humanos” si las usaren, ya que no tendrían capacidad disuasiva o represiva alguna.

La obligación esencial de los gobernantes es la conservación del orden público, haciendo uso de la violencia física legítima del Estado —de la cual este tiene el monopolio— si ello fuese necesario para lograr tal cometido.

Publicada en *El Austral* de Temuco y en *El Diario de Atacama* el 13 de julio de 2022; en *Crónica* de Chillán el 14 de julio de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 22 de agosto de 2022. También, el 13 de julio, en *El Llanquihue* de Puerto Montt; y el 14 de julio de 2022 en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama, y en *El Austral* de Osorno bajo el título “Infraestructura crítica”.

Los tratados en proyecto de nueva Constitución

En relación con lo dicho por don Hernán Salinas Burgos en su columna de ayer, cabría comentar que si el texto de nueva Constitución propuesto por la Convención Constitucional transgrediere lo establecido en el inciso final del artículo 135 de la Carta Fundamental —“El texto de Nueva Constitución que se someta a plebiscito deberá respetar los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”— dentro de diez días contados desde la fecha de publicación del decreto que fije el día de la consulta plebiscitaria, el Senado o la Cámara de Diputados podrán requerir al Tribunal Constitucional que resuelva las cuestiones que se susciten sobre constitucionalidad con relación a la convocatoria a un plebiscito” (art. 93, núm. 5° y 16° inc. 8 CPR).

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 14 de julio de 2022.

Resultado

El resultado de la Convención Constitucional no fue lo mandado por la ciudadanía.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama; y en *El Diario de Atacama* el 16 de julio de 2022.

Consentimiento

Según lo establecido en la propuesta de nueva Constitución los pueblos y naciones indígenas deberán ser consultados y otorgarán el consentimiento en aquellas materias o asuntos que les afecten en sus derechos reconocidos en ella.

¿Qué persona u organización será el interlocutor válido que otorgará dicho consentimiento? En el caso del pueblo o "nación" araucana, ¿será el líder de la CAM?

Publicada en *El Líbero* el 17 de julio de 2022; el 18 de julio en *El Austral* de Osorno; El 21 de julio en *El Mercurio* de Valparaíso y en *El Sur* de Concepción; el 23 de julio en *El Líder* de San Antonio; y el 24 de julio en *El Pingüino* de Punta Arenas. También, el 19 de julio de 2022, en *El Llanquihue* de Puerto Montt bajo el título "Consentimiento indígena".

Efectos de la aprobación

Si la propuesta de nueva Constitución fuese aprobada en el plebiscito ratificatorio se produciría no solo el desmembramiento de la nación chilena, sino que se establecerían normas jurídicas supremas cuya aplicación haría que Chile sufra un retroceso de cuarenta y nueve años.

Enviada *El Mercurio* de Santiago el 27 de julio de 2022.

Relativamente bajo

El impacto del feriado del 16 de septiembre no será "relativamente bajo" —como declaró el ministro de Hacienda— para aquellas personas que tenían programadas para ese día la realización de intervenciones quirúrgicas que estaban esperando desde hace mucho tiempo.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso el 31 de julio de 2022 bajo el título "Feriado".

¿Qué hay de malo en la Constitución?

Chile es un Estado en forma que no necesita ser refundado, según las normas establecidas en la propuesta de nueva Constitución Política, que hace tabla rasa de nuestra tradición constitucional.

La aprobación de dicha propuesta en el plebiscito ratificatorio y su implementación acarrearía no solo la destrucción de la nación chilena —una nación mestiza que hemos forjado entre todos a lo largo de casi cinco siglos de historia— sino que el descuajeringamiento del orden institucional de la República y el establecimiento de principios jurídicos y de normas de orden público económico que harían retroceder a Chile a lo que era hace cincuenta años.

Ante un panorama tan desolador sería muy conveniente que alguien explicara, fundadamente, cuáles son las disposiciones malas de la Constitución vigente que habría que derogar o modificar y cuáles son las que se deberían incorporar, indicando los textos de las modificaciones y de las nuevas disposiciones.

No existe impedimento alguno para introducirle a nuestra Carta Fundamental las correcciones o modificaciones que los órganos legisladores estimen pertinentes en pos del bien común, siguiendo el procedimiento de reforma establecido en su Capítulo XV.

Publicada en el *Diario Constitucional* el 5 de agosto de 2022; en *El Mercurio* de Antofagasta y de Calama el 8 de agosto; y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 14 de agosto de 2022. También en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 7 de agosto bajo el título "Cambios a la Constitución"; en *El Sur* de Concepción el 13 de agosto bajo el título "Constitución"; y en *El Austral* de Osorno el 20 de agosto de 2022 bajo el título "Mejorar la Carta Magna actual".

Aprobar para reformar

¿Alguien cree, sinceramente, que en caso de ganar el "apruebo" en el plebiscito ratificatorio la nueva Constitución sería reformada?

Lo que los partidarios del "apruebo" postulan en tal sentido me huele a "Estatuto de garantías democráticas" (ley 17.398 del 9 de enero de 1971 que modifica la Constitución Política del Estado).

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 10 de agosto de 2022.

Reiniciar un proceso constituyente

Cristián Warnken —vocero del movimiento "Amarillos por Chile" y rostro del "rechazo"— refiriéndose a la propuesta de nueva Constitución, en una entrevista publicada el 9 de septiembre en *El Mercurio* de Valparaíso, declaró: "el 5 de septiembre hay que construir un gran acuerdo político transversal para reiniciar un proceso constituyente más corto, eficaz y que aprenda de los errores". Luego, el entrevistador le preguntó: "¿Se puede dar ese proceso desde el texto que redactó la Convención?".

Pienso que, respetando nuestra tradición constitucional, lo razonable sería que tal proceso se diera sobre la base de la Constitución Política de la República de 1980 actualmente vigente, que incluye la gran reforma promulgada por el presidente Ricardo Lagos Escobar el año 2005.

Publicada en *El Diario de Atacama* el 10 de agosto de 2022; y en *El Austral* de Temuco y en *El Mostrador* el 14 de agosto de 2022. También en *El Austral* de Osorno el 10 de agosto de 2022 bajo el título "Reiniciar proceso constituyente". Asimismo, el 10 de agosto, en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama bajo el título "Proceso constituyente". También en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 11 de agosto y en *Crónica* de Chillán el 14 de agosto bajo el título "Proceso constituyente". Asimismo, en *El Pingüino* de Punta Arenas el 13 de agosto de 2022 bajo el título "Reiniciar el proceso constituyente".

Nunca se reformará nada

Compartiendo plenamente lo dicho por Francisco Bartolucci Johnston en su columna de ayer pregunto: ¿alguien cree, sinceramente, que en caso de ganar el “apruebo” en el plebiscito ratificatorio la nueva Constitución sería reformada?

Lo que los partidarios del “apruebo” postulan en tal sentido me huele a “Estatuto de garantías democráticas” (ley 17.398 del 9 de enero de 1971 que modifica la Constitución Política del Estado).

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 11 de agosto de 2022 bajo el título “Dudas”.

Destruir para construir

“No hay construcción sin destrucción” parece haber sido el dogma de la mayoría de los convencionales constituyentes que redactaron la propuesta de nueva Constitución Política que ignora nuestra historia y nuestra tradición constitucional, y que destruye a la nación chilena, la igualdad ante la ley y el orden institucional de la República.

Como bien decía Cicerón: “Los pueblos que olvidan su historia están condenados a repetir sus tragedias”.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago, de Valparaíso y a *La Tercera* el 11 de agosto de 2022.

Estados de excepción y Estados fallidos

¿De qué sirve declarar estados de excepción constitucional si las reglas de uso de la fuerza (RUF) prácticamente le impiden a las fuerzas policiales y militares hacer uso de sus armas de fuego contra quienes están cometiendo o se aprestan a cometer actos terroristas?

Las absurdamente restrictivas RUF dejan a tales fuerzas —encargadas de aplicar la violencia física legítima del Estado— sin capacidad disuasiva o represiva alguna, lo que convierte a Chile en un Estado fallido; aquellos que se caracterizan por su incapacidad para tener el control sobre regiones de su territorio y para asegurar en ellas el Estado de Derecho y el monopolio de la violencia física legítima.

La disuasión es un efecto psicológico que se logra mediante la amenaza de un daño que el agresor no está dispuesto a aceptar. Para que tal efecto psicológico se produzca son indispensables dos requisitos copulativos: que el disuasor tenga la capacidad para cumplir la amenaza y la voluntad para llevarla a cabo; voluntad que actualmente se ve afectada no solo por las referidas RUF, sino porque los policías y militares saben que si usan sus armas letales perderán sus empleos y serán humillados y encarcelados por cometer “delitos de violación de los derechos humanos”.

Lamentablemente el “discurso de los derechos humanos” ha sido usado para quitar legitimidad al uso de la fuerza y para desarmar psicológica y moralmente a quienes, por deber de autoridad, están obligados en justicia a aplicar la violencia física legítima para reprimir a quienes subvierten el orden social.

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 15 de agosto de 2022. También, el 12 de agosto de 2022, en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama, y en *El Austral* de Osorno, bajo el título “Estados de Excepción”.

FF.AA., patria y vida

Los militares están conscientes de su responsabilidad y que las Fuerzas Armadas “existen para la defensa de la patria”, como lo establece el artículo 101 de nuestra Constitución Política.

La patria comprende bienes diversos: físicos, como el territorio; humanos, como los hombres que son sus hijos; históricos, culturales y morales; es el sentimiento de un lazo común en el presente y en el pasado; es la comunidad de la que nos reconocemos parte; es la conciencia y el sentimiento de la nación.

La patria es el valor fundamental de quienes profesan la carrera de las armas. Y es un valor tan grande, que lleva a los hombres a dar su vida por él; y si algo se valora más que a la propia vida, es porque se considera superior a ella.

Para Sócrates, la patria plantea claras obligaciones en cumplimiento de las cuales debía incluso sacrificarse la vida. Ya cercano el momento de beber la cicuta, le enseñaba a Critón: “Una Patria es digna de veneración... Se debe respetar la Patria y someterse a ella... padecer lo que disponga que se padezca... aun cuando uno sea golpeado o bien encadenado o, en caso de que lo envíe a la guerra, caer herido o muerto”.

Los militares son los guardianes de la patria. Guardianes frente al exterior, sin duda, y en el interior también tienen misiones que cumplir. Si se ven amenazados intereses vitales de la patria o la integridad de la nación chilena, las Fuerzas Armadas están obligadas a actuar, en cumplimiento de su función esencial y de su misión constitucional.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 15 de agosto de 2022. También en *El Pingüino* de Punta Arenas el 16 de agosto de 2022.

Consentimiento indígena

En relación con la carta de Francisco Bartolucci Johnston publicada ayer, cabría comentar que la propuesta de nueva Constitución es pésima para la integridad del territorio de Chile y la unidad de los chilenos, puesto que no obstante una ínfima minoría de la población es parte de pueblos originarios, se les otorga a éstos una serie de privilegios y de derechos abusivos por consideraciones raciales, lo que tornaría imposible una convivencia pacífica y conduciría a una lucha fratricida.

Por otra parte, las Fuerzas Armadas —¿de Chile o cada “nación” tendría las propias?— quedarían tan debilitadas que dejarían a Chile en la indefensión.

Publicada el 18 de agosto de 2022 en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama.

Aprobar para reformar

El eslogan “aprobar para reformar” no es más que una engañifa, una vana ilusión, ya que si la propuesta de nueva Constitución fuese aprobada en el plebiscito ratificatorio sería prácticamente imposible de modificar, puesto que tiene un “candado” muy seguro y eficaz. Dicha propuesta consagra una Constitución “pétrea” que regiría en beneficio de los sectores estatistas, indigenistas y de extrema izquierda que controlaron la Convención Constitucional y del programa de gobierno del presidente Boric (el de la primera vuelta electoral).

Publicada en *El Austral* de Osorno el 18 de agosto de 2022 bajo el título “Constitución pétrea”.

Constitución "pétrea"

El eslogan “aprobar para reformar” no es más que una engañifa, una vana ilusión, puesto que si la propuesta de nueva Constitución fuese aprobada en el plebiscito ratificatorio sería prácticamente imposible su modificación, ya que su mecanismo de reforma exige requisitos sumamente difíciles de cumplir tales como los altos quórum y el consentimiento de “los pueblos y naciones indígenas en aquellas materias o asuntos que les afecten en sus derechos reconocidos en esta Constitución” (art. 191).

Dicha propuesta consagra una Constitución “pétrea” que regiría en beneficio de los sectores estatistas, indigenistas y de extrema izquierda que controlaron la Convención Constitucional y en beneficio del programa de gobierno de la primera vuelta del presidente Boric.

Publicada en *El Austral* de Temuco el 20 de agosto de 2022; el 21 de agosto de 2022, en *El Mercurio* de Valparaíso y en *El Pingüino* de Punta Arenas; y el 23 de agosto en *El Llanquihue* de Puerto Montt. También en *El Mercurio* de Antofagasta y en el de Calama el 19 de agosto de 2022 bajo el título “Opciones del Plebiscito”. Asimismo, publicada extractadamente, el 18 de agosto en *El Austral* de Osorno bajo el título “Constitución pétrea” y el 19 de agosto de 2022 en *El Diario de Atacama* bajo el título “Reforma”.

Amistad cívica

Aristóteles decía que la amistad es lo más necesario para la vida; sin amigos nadie querría vivir, aunque poseyera todos los demás bienes.

Según el Estagirita las sociedades para prosperar necesitan leyes e instituciones justas, gobernantes prudentes y jueces honestos, pero también un ingrediente sin el que la vida pública no funciona bien: la amistad cívica; aquella entre los ciudadanos de un Estado que, por pertenecer a él, saben que han de perseguir metas comunes y por eso existe un vínculo que los une y los lleva a intentar alcanzar esos objetivos, respetando las legítimas diferencias.

Entre esas metas para vincular a las personas en una tarea común están el orden y la seguridad públicas; una educación y una atención sanitaria de calidad; una economía sana; y los diversos derechos, libertades e igualdades contemplados en la Carta Magna vigente.

Existe amistad cívica entre quienes no ven en el otro un enemigo a abatir, sino un igual con el que hay que resolver con prudencia y justicia los problemas comunes. No se construye una vida pública justa desde la enemistad.

Lamentablemente parece que ese vínculo amistoso no existe en nuestro país. Las últimas elecciones generales y el desarrollo del proceso constituyente han generado la sensación de una ciudadanía enfrentada y polarizada, como si para cada tema hubiera dos bandos irreconciliables.

Publicada el 21 de agosto de 2022 en *El Mercurio* de Antofagasta y de Calama, y en *El Llanquihue* de Puerto Montt. También, el 22 de agosto, en *Crónica* de Chillán y en *El Austral* de Osorno; el 23 de agosto en *El Diario de Atacama*; el 24 de agosto en *El Austral* de Temuco; el 25 de agosto en *Crónica* de Chillán y en *El Sur* de Concepción; y el 28 de agosto de 2022 en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama, y en *El Pingüino* de Punta Arenas.

Democracia

La conocida frase “la democracia es el gobierno del pueblo por el pueblo” es absurda, puesto que siempre unos son los que gobiernan y otros los gobernados.

Reconociendo que en las democracias las decisiones mayoritarias juegan un papel importante en la determinación de estructuras de poder, lo cierto es que solo hay una forma real de gobierno: el mando de unos pocos (“ley de hierro de la oligarquía”).

Lo esencial es que la mayoría no impida la libertad de las minorías; que la democracia no sea tiránica.

Publicada el 24 de agosto de 2022 en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama, y en *El Diario de Atacama*. También, el 25 de agosto en *El Llanquihue* de Puerto Montt; el 26 de agosto en *El Austral* de Osorno; el 27 de agosto de 2022 en *El Pingüino* de Punta Arenas y el 29 de agosto en *El Líder* de San Antonio.

Posplebiscito

¿Qué pasará durante la noche del 4 de septiembre y los días posplebiscito?: ¿una aceptación tranquila y pacífica del resultado?; ¿un autogolpe a fin de conquistar el poder total si ganare la opción “apruebo”?; ¿una nueva asonada terrorista impulsada por sectores revolucionarios radicalizados?; ¿un acuerdo político amplio en la que el Congreso asumiría un papel protagónico en caso de ganar la opción “rechazo” —puesto que si ganare la opción “apruebo” la nueva Constitución sería prácticamente irreformable— que lleve a la promulgación de una reforma constitucional que disponga la creación de una Comisión de Estudio de Nueva Constitución Política de la República de Chile formada por destacados abogados constitucionalistas y politólogos de diversas sensibilidades políticas, sobre la base de la Carta Fundamental actualmente vigente, para la cual “el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común”?

Seamos optimistas. Pensemos en que ocurrirá lo mejor y que si ganare la opción “apruebo” —que establecería una Constitución Política estatista, separatista, racista, que llevaría en sí el germen del totalitarismo y absolutamente contraria a la unidad y a los intereses nacionales— aún quedaría abierta la posibilidad de un milagro. Como decía David Ben Gurión: “*Para ser realista hay que creer en los milagros*”.

Publicada el 26 de agosto de 2022 en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama. También en *El Pingüino* de Punta Arenas el 29 de agosto de 2022 bajo el título “El día después”.

La agonía de la democracia

Comparto lo manifestado por Gonzalo Ibáñez Santa María en su columna publicada el 25 de agosto bajo este mismo título, especialmente lo dicho en el sentido de que “el pronunciamiento militar de 1973 puso término a la democracia en Chile” es una mentira que por haber sido repetida millones de veces se ha convertido en verdad.

El 11 de septiembre de 1973 no había democracia en Chile, pues ya había fallecido. Lo que hicieron los militares fue darle sepultura. Y no solo la democracia había sido destruida, sino que también la economía, las que fueron recuperadas por las FF.AA. y Carabineros, instituciones que “salvaron a Chile” según el presidente Eduardo Frei Montalva.

La intervención militar fue necesaria e inevitable y fue apoyada por la gran mayoría de los ciudadanos, que en ciudades y poblaciones enarbolaron banderas chilenas. Las FF.AA. se hicieron cargo del poder porque no había otro remedio ante un fracaso de los políticos que habían puesto en peligro intereses vitales de la patria; ellas eran las únicas instituciones capaces de restablecer el orden, la democracia y la economía que habían sido destruidas; tarea que llevaron a cabo con pleno éxito, entregando a las nuevas autoridades civiles en 1990 un país en pleno auge, cuyo estado floreciente nadie discutía.

En relación con la economía cabría comentar que el prestigioso economista Felipe Herrera Lane —cuando Allende formó su último gabinete cívico-militar en agosto de 1973, que denominó “Gabinete de Seguridad Nacional” y en el que incorporó a los tres comandantes en jefe de las FF.AA. y al General Director de Carabineros— no aceptó conducir las finanzas porque estimó que “ya no existe médico ni medicina para curar a Chile de su terrible mal”.

Respecto a lo anterior cabría citar a Bernardino Bravo Lira —Premio Nacional de Historia 2010— quien dijo: “en realidad el que hizo el golpe de Estado fue el propio Allende y lo hizo el 9 de agosto, cuando llamó a los Comandantes en Jefe al Gobierno y el mismo dijo a la prensa y por televisión: ‘Este es mi último gabinete’, porque la única manera de evitar su propia deposición era neutralizar a los Comandantes en Jefe, creyó él”.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso el 27 de agosto de 2022 (sin los últimos dos párrafos).

Salus populi suprema lex

Si el “apruebo” ganare en el plebiscito ratificatorio —una propuesta de nueva Carta Fundamental que no es una Constitución, sino que el programa de gobierno de la primera vuelta del presidente Boric— será imposible rehacer la institucionalidad chilena como la conocemos, que sería destruida por los partidos políticos y movimientos revolucionarios —que están en el gobierno o fuera de él— usando ya sea las armas de la democracia o la violencia armada; salvo que se produjese una amplia reacción ciudadana que, pasando por sobre las normas escritas, haga prevalecer el imperativo romano “salus populi suprema lex est” (la salvación del pueblo es ley suprema).

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 30 de agosto de 2022.

Salus populi suprema lex

El resultado del plebiscito ratificatorio será trascendental, pues se enfrentan dos visiones antagónicas e irreconciliables de lo que debe ser el futuro de nuestra patria: por una parte la de una sociedad libre y responsable, en cuyo centro está la persona humana y en la que el Estado está al servicio de esta y, por otra parte, una en la que Chile sería refundado, la nación chilena y los cuerpos sociales intermedios serían destruidos, y el Estado tendría una intervención decisiva en las más diversas actividades ya sean económicas o de otra índole, pasando a llevar derechos individuales tales como la libertad de educación y el derecho de los padres a educar a sus hijos o la objeción de conciencia (según el artículo 61 de la propuesta el Estado garantiza una interrupción voluntaria del embarazo y su ejercicio libre de violencias y de interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones).

Si el “apruebo” triunfara en el plebiscito ratificatorio, es decir la propuesta de una Carta Fundamental prácticamente irreformable —que no es una Constitución, sino que el programa de gobierno de la primera vuelta del presidente Boric— será imposible rehacer la institucionalidad chilena como la hemos conocido, que sería destruida por las propias normas de la nueva Constitución y por los partidos políticos y movimientos revolucionarios que están en el gobierno o fuera de él; usando ya sea las armas de la democracia o la violencia armada, salvo que se produjese una considerable reacción ciudadana que, pasando por sobre las normas del texto constitucional que eventualmente se aprobare, haga prevalecer la “Constitución histórica” —es decir, el conjunto de costumbres e instituciones políticas y sociales determinadas por los cinco siglos de la existencia de Chile— y el imperativo romano *salus populi suprema lex est* (la salvación del pueblo es ley suprema).

Enviada a *El Mercurio* de Valparaíso el 27 de agosto de 2022.

Plebiscito trascendental

El resultado del plebiscito ratificatorio será trascendental, pues se enfrentan dos visiones antagónicas e irreconciliables de lo que debe ser el futuro de nuestra patria: por una parte la de una sociedad libre y responsable en cuyo centro está la persona humana y en la que el Estado está al servicio de esta y, por otra parte, una Carta Fundamental que lleva en sí el germen del totalitarismo, con un texto prácticamente irreformable con la que Chile sería refundado, la nación chilena y los cuerpos sociales intermedios serían destruidos, el Congreso unicameral no tendría contrapesos y el Estado tendría una

intervención decisiva en las más diversas actividades nacionales ya sean económicas o de otra índole, pasando a llevar derechos individuales tales como el de los padres a educar a sus hijos o la objeción de conciencia (según el artículo 61 de la propuesta el Estado garantiza una interrupción voluntaria del embarazo y su ejercicio libre de violencias y de interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones).

Si el “apruebo” triunfara en el plebiscito ratificatorio será imposible rehacer la institucionalidad chilena como la hemos conocido, que sería destruida por las propias disposiciones constitucionales y por los partidos políticos y movimientos revolucionarios que están en el gobierno o fuera de él; usando ya sea las armas de la democracia o la violencia armada, salvo que se produjera una considerable reacción ciudadana que hiciera prevalecer la “Constitución histórica”; es decir, el conjunto de costumbres e instituciones políticas y sociales determinadas por los cinco siglos de la existencia de Chile.

Publicada el 28 de agosto de 2022 en *El Líbero* y en *El Austral* de Osorno. También, el 2 de septiembre de 2022, en *El Pingüino* de Punta Arenas.

Obligación de asesinar

El artículo 61 de la propuesta de nueva Constitución establece que toda persona es titular de derechos reproductivos, entre otros, el de decidir sobre el propio cuerpo; y que el Estado garantiza a todas las mujeres una interrupción voluntaria del embarazo y su ejercicio libre de violencias y de interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones.

En otras palabras, los médicos y otros profesionales de la salud estarán obligados a practicar abortos directos —es decir, a asesinar a seres humanos inocentes e indefensos— sin que puedan negarse a hacerlo, pues no les sería permitida la objeción de conciencia.

La eventual nueva Carta Fundamental no establece un límite de tiempo en cuanto a la etapa de gestación, de modo que la ley podría autorizar incluso los abortos por nacimiento parcial, que son verdaderos infanticidios.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 29 de agosto de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 3 de septiembre de 2022. También en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 30 de agosto bajo el título “Aborto y Constitución”. Asimismo, en *El Sur* de Concepción el 2 de septiembre de 2022 bajo el título “Aborto”.

¿Nueva Convención?

Si la dirigencia política decidiera incumplir lo que está claramente establecido en el artículo 142 de la Carta Fundamental, en el sentido de que si la propuesta “fuere rechazada, continuará vigente la presente Constitución”, lo razonable no sería hacer una nueva Convención con menos integrantes como se ha planteado.

A mi juicio el Congreso, que es el Poder Constituyente derivado y cuyos integrantes son los representantes del pueblo, debería designar una comisión formada por destacadas personalidades del mundo académico y político para que redacte una nueva Constitución que se aproxime en la mayor medida posible al desiderátum de construir “la casa de todos”.

El texto de dicha Constitución debería ser redactado sobre la base de la Carta Fundamental actualmente vigente, para la cual Chile es una república democrática; las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos; la familia es el núcleo fundamental de la sociedad; el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos; el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común; el Estado de Chile es unitario; es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Publicada íntegramente el 31 de agosto de 2022, bajo el título original, en *El Pingüino* de Punta Arenas. También, íntegramente, el 29 de agosto de 2022, en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama, y en *El Diario de Atacama* bajo el título “Comisión especial”. Asimismo en *La Tercera*, el 29 de agosto, bajo el título original “¿Nueva Convención?” (con el último párrafo resumido —solo “el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común”—).

Plebiscito ratificatorio

“Quien bien tiene y mal escoge, del mal que le venga no se enoje” (*Don Quijote de la Mancha*).

Publicada el 31 de agosto de 2022 en *El Diario de Atacama*. También, el 31 de agosto de 2022 en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama bajo el título “Plebiscito de salida”. Asimismo, en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 4 de septiembre de 2022 bajo el título “Don Quijote de la Mancha”.

Ultraje a la bandera

El acto por el “apruebo” realizado el sábado 27 en la plaza Victoria de Valparaíso me hizo recordar la poesía de Víctor Domingo Silva titulada “Al pie de la bandera” que cuando niños recitábamos con patriótico fervor, de la cual copio algunas estrofas:

¡Ciudadanos!

¿Qué nos une en este instante? ¿quién nos llama? ¿encendidas las pupilas y frenéticas las manos? ¿a qué viene ese clamor que por el aire se derrama y retumba en el confín?

No es el trueno del cañón; no es el canto del clarín: es el épico estandarte, es la espléndida oriflama, es el patrio pabellón que halla en cada ciudadano un paladín.

¡Oh, bandera! ¡Trapo santo! hay ingratos que te niegan, que se burlan de tu encanto con que envuelves y fascinas; que no entienden el lenguaje de tu risa y de tu llanto.

Que no sea la bandera en nuestras manos ni un ridículo juguete, ni estúpida amenaza ni un hipócrita fetiche, ni una insignia baladí. Veneremos la bandera como el símbolo divino de la raza; adorémosla con ansia, con pasión, con frenesí, y no ataje en nuestro paso, mina, foso ni trinchera cuando oigamos que nos grita: “¡Hijos míos! ¡Defendedme! ¡Estoy aquí!”.

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 4 de septiembre de 2022. También en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 5 de septiembre de 2022 bajo el título “Símbolo patrio”.

Chile indefenso

Mauricio Rojas ha declarado estar convencido de una victoria contundente del “rechazo” y planteó que la izquierda dura no va a aceptar la derrota en el plebiscito lo que será un retorno al camino insurreccional, combinado con la violencia en la Macrozona sur. Declaró, además, que tenemos sectores del Partido Comunista y extremistas que no van a renunciar a la vía insurreccional revolucionaria, a crear una situación de inestabilidad y violencia y que el presidente Boric va a tener que elegir: si defiende la institucionalidad y trata de controlar la violencia, o si se deja llevar por esta ola de guerrilla. El Presidente debe entender que está poniendo en juego al país si permite que la violencia se siga generalizando.

Ahora bien, la violencia ilegítima —sea esta revolucionaria, guerrillera o terrorista— no puede ser controlada, anulada o aniquilada con buenas palabras: ello solo puede ser logrado utilizando la violencia física legítima del Estado, de la cual este tiene el monopolio. No existe otra forma eficaz para enfrentar a grupos armados radicalizados, ideologizados y violentos que, sin Dios ni ley, no atienden razones y que están dispuestos a destruirlo y a quemarlo todo.

Mi gran preocupación es que si bien el Estado cuenta teóricamente con esa fuerza legítima, me entran dudas si la tiene en la práctica, porque: a) los carabineros y militares están sometidos a unas reglas de uso de la fuerza absurdamente restrictivas, que prácticamente les impide utilizar sus armas letales; b) la casi absoluta indefensión jurídica de éstos si las usan; c) los jueces no les aplican las normas que los protegen (p. ej. los artículos 6, 208, 410, 411 y 412 del Código de Justicia Militar); d) la lenidad de las autoridades de gobierno para ordenar la aplicación de la fuerza a fin de mantener el orden público —su obligación esencial— y resguardar el Estado de Derecho, inhibidas por el “discurso de los derechos humanos” —un arma estratégica para quitar legitimidad al uso de la fuerza y para desarmar psicológica y moralmente a los gobernantes que, por deber de autoridad, están obligados en justicia a aplicarla para reprimir a quienes subvierten el orden social—; e) la inhibición de policías y militares para usar sus armas, incluso en defensa propia, porque saben que si lo hicieren perderían sus empleos y serían condenados por “atentar contra los derechos humanos”; f) la actuación del Instituto Nacional de Derechos Humanos, que solo se preocupa de registrar las acciones de los agentes del orden y no las de quienes los atacan.

Si nuestros gobernantes no hicieren uso de la fuerza con el rigor requerido, Chile quedará absolutamente indefenso y condenado a caer en manos de personas o grupos que están promoviendo la anarquía, el caos, la disolución social y la insurrección revolucionaria a fin de hacerse con el poder total e instaurar una tiranía totalitaria que ahogaría la vida, la libertad, la propiedad y los demás derechos humanos.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 1 de septiembre de 2022. También, el 1 de septiembre de 2022, en el *Diario Constitucional* bajo el título “Violencia ilegítima”.

Chile indefenso

El día 30 de agosto fueron publicadas en *El Líbero* dos columnas, de Magdalena Olea y de Vanessa Kaiser tituladas, respectivamente, “Mauricio Rojas: El Presidente tendría que romper con el Partido Comunista para encabezar la reconciliación post plebiscito” y “Chile de rodillas”.

Vanessa Kaiser dice: ¿Cómo llegamos al punto de plebiscitar el fin de la integridad territorial del país, de la democracia, del Estado de Derecho y de la igualdad política entre los ciudadanos? Estando de rodillas frente a un grupo llamado Primera Línea y de sus comparsas terroristas. La señal más clara de la genuflexión nacional ha sido nuestra incapacidad de llamar por su nombre los sucesos del 18-O. Llamamos ‘estallido social’ a la quema de iglesias y de estaciones de metro al unísono. Evidentemente, en cualquier país del mundo desarrollado eso se llama **terrorismo**. Fue la genuflexión de las autoridades la que impidió que se diera el tratamiento que correspondía al terrorismo, primero, y a las agrupaciones violentas, después.

En el contexto descrito, las FF.AA. y de Orden han tenido que hacerse cargo de la falta de voluntad política para poner un límite a la violencia en las calles y al avance del narcoterrorismo, al punto que pelagra la supervivencia de Carabineros; el Ejército se defiende de ataques a sus regimientos con chorros de agua y la Armada permanece en silencio sepulcral frente al retiro de la estatua de José Toribio Merino y los ataques políticos y judiciales a varios de sus miembros.

La ciudadanía también está de rodillas. No alcanza a ver que la destrucción de Carabineros es siempre un objetivo del marxismo, que la plurinacionalidad es una estrategia del socialismo bolivariano para transformar a Chile en tierra del narcotráfico y abrir posibilidades a la recuperación de los territorios perdidos en la Guerra del Pacífico, ni que la “sodomización” de la bandera es un acto de pornoterrorismo.

Mauricio Rojas, por su parte, ha declarado estar convencido de una victoria contundente del “rechazo” y planteó que la izquierda dura no va a aceptar la derrota en el plebiscito lo que será un retorno al camino insurreccional, combinado con la violencia en la Macrozona sur. Declaró, además, que tenemos sectores del Partido Comunista y extremistas que no van a renunciar a la vía insurreccional revolucionaria, a crear una situación de inestabilidad y violencia y que el presidente Boric va a tener que elegir: si defiende la institucionalidad y trata de controlar la violencia, o si se deja llevar por esta ola de guerrilla. El Presidente debe entender que está poniendo en juego al país si permite que la violencia se siga generalizando.

Respecto a todo lo antedicho vengo en comentar que la violencia ilegítima —sea esta revolucionaria, guerrillera o terrorista— no puede ser controlada, anulada o aniquilada con buenas palabras: ello solo puede ser logrado utilizando la violencia física legítima del Estado, de la cual este tiene el monopolio. No existe otra forma eficaz para enfrentar a grupos armados radicalizados, ideologizados y violentos que, sin Dios ni ley, no atienden razones y que están dispuestos a destruirlo y a quemarlo todo.

Mi gran preocupación es que si bien el Estado cuenta teóricamente con esa fuerza legítima dudo si la tiene verdaderamente, en la práctica, puesto que: a) los carabineros y militares están sometidos a unas reglas de uso de la fuerza absurdamente restrictivas, que prácticamente les impide utilizar sus armas letales; b) la casi absoluta indefensión jurídica de éstos si las usan; c) los jueces no les aplican las normas que los protegen (p. ej. los artículos 6, 208, 410, 411 y 412 del Código de Justicia Militar); d) la lenidad de las autoridades de gobierno para ordenar la aplicación de la fuerza a fin de mantener el

orden público —su obligación esencial— y resguardar el Estado de Derecho, inhibidas por el “discurso de los derechos humanos”; que es un arma estratégica del comunismo para quitar legitimidad al uso de la fuerza y para desarmar psicológica y moralmente a los gobernantes que, por deber de autoridad, están obligados en justicia a aplicarla para reprimir a quienes subvierten el orden social; e) la inhibición de policías y militares para usar sus armas —incluso en defensa propia— porque saben que si lo hicieren perderían sus empleos y serían condenados por “abuso de la fuerza” o por “violación de los derechos humanos”; f) la actuación del Instituto Nacional de Derechos Humanos, que persigue implacablemente a carabineros y militares y solo se preocupa de registrar sus acciones —o reacciones— y no las de quienes los atacan.

Si nuestros gobernantes no hicieren uso de la fuerza con el rigor requerido, Chile quedará absolutamente indefenso y condenado a caer en manos de personas o grupos que están promoviendo la anarquía, el caos, la disolución social y la insurrección revolucionaria a fin de hacerse con el poder total e instaurar una tiranía totalitaria que ahogaría la vida, la libertad, la propiedad y los demás derechos humanos de los ciudadanos.

Enviada a algunos diarios el 30 de agosto de 2022.

Grave atentado

En la columna editorial de ayer titulada “Implicancias del grave atentado en Contulmo” se dice, acertadamente, que “el Estado de Derecho debe aplicarse sin reservas, lo que se traduce en utilizar todas las herramientas que este provee”.

Entre estas herramientas esenciales del Estado se incluyen las Fuerzas de Orden y Seguridad y las Fuerzas Armadas, que son las encargadas de aplicar la violencia física legítima del Estado a fin de neutralizar o aniquilar a personas o grupos armados radicalizados, ideologizados y violentos que están promoviendo la anarquía, el caos, la disolución social y la insurrección revolucionaria y que, sin Dios ni ley, no atienden razones y están dispuestos a destruirlo y a quemarlo todo.

Lamentablemente las autoridades de gobierno encargadas de la conservación del orden público —que es su obligación esencial— inhibidas por el “discurso de los derechos humanos” no hacen uso de la fuerza con el rigor requerido a fin de resguardar eficazmente la vida, la libertad, la propiedad y los demás derechos humanos de los ciudadanos y tienen a dichas fuerzas sometidas a unas absurdamente restrictivas reglas de uso de la fuerza que, prácticamente, les impiden utilizar sus armas letales, lo que las deja sin capacidades disuasivas o represivas.

Enviada a *La Tercera* el 31 de agosto de 2022.

Atentado en Contulmo

En relación con el gravísimo atentado cometido por una veintena de terroristas que dispararon a matar contra miembros de la familia Grollmus y que incendiaron el museo y el histórico molino en Contulmo, el subsecretario del Interior demostró insatisfacción con el rol de la Armada en su despliegue operativo en la región y declaró: “Nos parece indispensable que el estado de excepción cumpla el objetivo que tiene, que es prevenir, pero también responder de manera oportuna cuando hay riesgo de la vida de las personas”.

A lo imposible nadie está obligado. ¿Cómo podrían haber actuado eficazmente las exiguas fuerzas destinadas a controlar un extenso territorio y cuyas bases estaban ubicadas muy distantes de Contulmo? Y, en el caso de que los marinos hubiesen llegado cuando los terroristas estaban cometiendo o se disponían a cometer dichos actos: ¿qué podrían haber hecho dadas las absurdamente restrictivas reglas de uso de la fuerza (RUF) a las que están sometidos, que prácticamente les impide utilizar sus armas de fuego?, ¿usar altoparlantes, carros lanzaagua, bombas lacrimógenas, lanzar piedras, o combatir cuerpo a cuerpo con los atacantes?

Las referidas RUF dejan a dichas fuerzas carentes de capacidades disuasivas y represivas, de modo que los terroristas pueden actuar impunemente.

La disuasión se logra mediante la amenaza de un daño que el agresor no está dispuesto a aceptar, para lo cual es preciso que el disuasor cuente con la capacidad material para cumplir la amenaza y con la voluntad para llevarla a cabo.

Publicada en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 2 de septiembre de 2022; en *El Austral* de Temuco y en *El Mostrador* el 5 de septiembre de 2022; en *Crónica* de Chillán el 6 de septiembre de 2022; y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 11 de septiembre de 2022. También, el 2 de septiembre, en *El Mercurio* de Valparaíso bajo el título “Sin capacidades disuasivas”.

A regañadientes

No obstante estar conscientes que la propuesta de nueva Constitución es atentatoria contra los intereses nacionales, el orden institucional, el crecimiento económico y diversas libertades e igualdades, conduce a la desintegración de Chile y a una lucha fratricida y lleva en sí el germen de un régimen totalitario numerosas personas, a regañadientes, votarán “apruebo” en el plebiscito ratificatorio porque por ningún motivo quieren que continúe vigente “la Constitución de Pinochet”.

Espero que tales personas recapaciten, considerando que si optan por el “rechazo” la Carta Fundamental vigente podría ser reformada e, incluso, cambiada; no así si optan por el “apruebo”, que establece una Constitución “pétreo”.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso el 3 de septiembre de 2022 bajo el título “Opciones”. También, curiosamente, ese mismo día fue publicada dos veces —el mismo texto y en la misma página— en *El Mercurio* de Antofagasta y en el de Calama bajo los títulos “A regañadientes” y “Opciones”.

Inverosímil

En el artículo editorial de ayer titulado “Contulmo, el fracaso del Estado” se dice: “Resulta simplemente inverosímil que ni las Fuerzas Armadas ni las de Orden y Seguridad, cuyos recursos y preparación exceden con creces —o al menos eso se supondría— los de estas organizaciones criminales, estén siendo permanentemente sorprendidas y superadas por ellas”. No tiene nada de inverosímil, por cuanto: a) las fuerzas son muy exiguas para controlar un extenso territorio; b) dichas fuerzas están sometidas a unas absurdamente restrictivas reglas de uso de la fuerza que prácticamente les impide utilizar sus armas

de fuego; con lo que quedan desprovistas de capacidades disuasivas y represivas, de modo que los terroristas pueden actuar impunemente; c) los atacantes aplican las tácticas de una guerra de guerrillas; y d) para alcanzar el éxito en este tipo de guerra —además de contar con el apoyo ciudadano y un eficaz sistema de inteligencia— las fuerzas militares del Estado deben estar en una relación de fuerzas del orden de 10 a 1 con respecto a las fuerzas guerrilleras, que tienen las ventajas de su gran movilidad, el conocimiento del terreno, su habilidad para diluirse entre la población civil, y su actuación en pequeños grupos y sin uniformes identificativos, lo que les permite operar de manera oculta y sorpresiva, moverse con rapidez y reunirse y dispersarse sin dejar rastro.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 2 de septiembre de 2022.

Reordenar contingente

Luego del gravísimo atentado cometido por una veintena de terroristas que dispararon a matar contra miembros de la familia Grollmus y que incendiaron el museo y el histórico molino en Contulmo, el Gobierno pidió a la Armada reordenar el contingente en Arauco.

La redistribución de personal no soluciona el problema, ya que este consiste en que las Fuerzas de Orden y Seguridad y las FF.AA. —aparte de que son muy exiguas para controlar un extenso territorio y con un estado de excepción “acotado”— carecen de capacidades disuasivas y represivas debido a unas Reglas de Uso de la Fuerza absurdamente restrictivas, que prácticamente les impide utilizar armas letales, razón por la que los guerrilleros y terroristas actúan con absoluta impunidad. Además, porque éstos aplican tácticas de una guerra de guerrillas y, para alcanzar el éxito en este tipo de guerra las fuerzas del Estado —además de contar con el apoyo político y ciudadano y un eficaz sistema de inteligencia— deben estar en una relación del orden de 10 a 1 con respecto a las fuerzas guerrilleras, que tienen las ventajas de su gran movilidad, el conocimiento del terreno, su habilidad para diluirse entre la población civil, y su actuación en pequeños grupos y sin uniformes identificativos, lo que les permite operar de manera oculta y sorpresiva, moverse con rapidez y reunirse y dispersarse sin dejar rastro.

Publicada en *El Mercurio* de Antofagasta y en el de Calama el 4 de septiembre de 2022. También en *El Austral* de Osorno y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 5 de septiembre de 2022. Asimismo, en *El Sur* de Concepción el 13 de septiembre de 2022 bajo el título “Reordenamiento”.

Pastelero a tus pasteles

Los refranes son cápsulas de sabiduría expresadas de manera ingeniosa. Dos de ellos dicen: “zapatero a tus zapatos”, “pastelero a tus pasteles”.

Si esto es así: ¿por qué no le pedimos la redacción de un nuevo texto constitucional a personas que sepan; que sean doctas o eruditas en la materia?

Publicada el 6 de septiembre de 2022 en *El Líder* de San Antonio; y el 7 de septiembre en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama, y en *El Pingüino* de Punta Arenas. También en *El Diario de Atacama* el 6 de septiembre bajo el título “Plebiscito”; el 7 de septiembre de 2022 en *El Llanquihue* de Puerto Montt bajo el título “Expertos y Constitución”; y el 20 de septiembre de 2022 en *El Sur* de Concepción bajo el título “A tus pasteles”.

Innecesario

La contundente victoria del Rechazo hizo innecesario “salir a las calles a defender el triunfo del Apruebo”.

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 6 de septiembre de 2022.

Paridad de género

Estoy en desacuerdo con la “paridad de género” en los procesos electorarios, pues la inteligencia y las capacidades personales son independientes del sexo.

No obstante, podría ser aceptable tal paridad en la definición de candidaturas pero no en los resultados, puesto que deberían ser elegidos aquellos candidatos que obtengan mayor cantidad de votos. De otro modo, algunos candidatos serían elegidos gracias a su género y no a su talento.

Publicada el 7 de septiembre de 2022 en *El Diario de Atacama* y en *El Austral* de Osorno. También, el 8 de septiembre, en *El Pingüino* de Punta Arenas y el 13 de septiembre en *El Llanquihue* de Puerto Montt. Asimismo, en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 15 de septiembre de 2022 bajo el título “Paridad”.

Chile se salvó

Chile, su orden institucional, su tradición constitucional, la igualdad ante la ley y su unidad nacional se salvaron de ser destruidos, que es lo que habría ocurrido si hubiese sido aprobado el texto de nueva Constitución propuesto por la Convención Constitucional.

Pero esa amenaza sigue latente, por cuanto estamos siendo gobernados por partidos de extrema izquierda que han reivindicado las acciones de organizaciones violentistas, que desde hace muchos años están tratando de imponer una nueva Constitución —a fin de introducir un cambio profundo al modelo de sociedad libre que tantos éxitos nos ha reportado—, que han sido los grandes impulsores de las ideas que quedaron plasmadas en el referido texto y a las cuales no han renunciado.

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 18 de septiembre de 2022.

Ad infinitum

El proceso constituyente terminaba con el plebiscito de salida, como lo dice con claridad meridiana el artículo 142 de la Carta Fundamental: “Si la cuestión planteada a la ciudadanía en el plebiscito ratificatorio fuere rechazada, continuará vigente la presente Constitución”.

Pero ahora resulta que diversos actores políticos están promoviendo que dicho proceso debe seguir adelante con un nuevo itinerario constituyente. ¿Cuál es la intención de los promotores de esta idea?: ¿continuar con este proceso ad infinitum o solo hasta que la ciudadanía —en un enésimo plebiscito ratificatorio— apruebe un texto que sea del agrado de los sectores de extrema izquierda?

Publicada el 9 de septiembre de 2022 en *El Austral* de Osorno, *El Diario de Atacama*, *El Austral* de Temuco y en *El Pingüino* de Punta Arenas; y el 13 de septiembre de 2022 en *El Mercurio* de Valparaíso. También, el 9 de septiembre, en *El Llanquihue* de Puerto Montt bajo el título “Proceso constituyente”.

Discurso del Presidente

Lo manifestado por el presidente Boric en su discurso de ayer, en el sentido de que los militares destruyeron la democracia, es una mentira que por haber sido repetida millones de veces se ha convertido en verdad.

El 11 de septiembre de 1973 no había democracia en Chile, pues ya había fallecido. Lo que hicieron los militares fue darle sepultura. Y no solo la democracia había sido destruida, sino que también la economía, las que fueron recuperadas por las FF.AA. y Carabineros, instituciones que “salvaron a Chile” según el presidente Eduardo Frei Montalva.

La intervención militar fue necesaria e inevitable y fue apoyada por la gran mayoría de los ciudadanos, que en ciudades y poblaciones enarbolaron banderas chilenas. Las FF.AA. se hicieron cargo del poder porque no había otro remedio ante un fracaso de los políticos que habían puesto en peligro intereses vitales de la patria; ellas eran las únicas instituciones capaces de restablecer el orden, la democracia y la economía que habían sido destruidas; tarea que llevaron a cabo con pleno éxito, entregando a las nuevas autoridades civiles en 1990 un país en pleno auge, cuyo estado floreciente nadie discutía.

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 25 de septiembre de 2022 bajo el mismo título, pero sin el primer párrafo.

Policías y armas automáticas

En relación con el proyecto de ley que busca que las policías porten armas automáticas para hacer frente a los grupos delictuales, el diputado por La Araucanía Andrés Jouannet declaró: “es indispensable dotar a Carabineros y a la PDI de las herramientas necesarias para que puedan enfrentar a los delincuentes y narcotraficantes en igualdad de condiciones”.

El señor Jouannet tiene un concepto equivocado de la proporcionalidad en el uso de la fuerza. Para combatir con éxito a guerrilleros, terroristas o delincuentes comunes las instituciones encargadas de aplicar la violencia física legítima del Estado no deben estar “en igualdad de condiciones”: ellas deben contar con una potencia de fuego muy superior a la de éstos.

La desproporción en el uso de la fuerza no solo se puede predicar respecto de la que es excesiva para cumplir con un determinado fin, sino que también respecto de la que es insuficiente para lograrlo.

Publicada el 14 de septiembre de 2022 en *El Austral* de Osorno y en *El Diario de Atacama*.

¿Por qué ganó el Rechazo?

La pregunta que debería hacerse no es ¿por qué ganó el Rechazo con un 62% de los votos?, sino que ¿cómo fue posible que un 38% de los ciudadanos votara por destruir a Chile?

Publicada en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 22 de septiembre de 2022 bajo el título “Razones del Rechazo”. También, el 2 de octubre de 2022, en *El Pingüino* de Punta Arenas bajo el título “Preguntas”.

Jueces prevaricadores

En relación con lo expuesto en el artículo titulado “Corte Suprema condena a ex oficial de Ejército por secuestro y desaparición en 1973” publicado el miércoles 14, vengo en comentar que los jueces que dictaron sentencias condenatorias en contra del general de Ejército Luis Víctor José Prüssing Schwartz cometieron el delito de prevaricación, como lo demuestro fundadamente en mis libros: “Procesos sobre violación de derechos humanos. Inconstitucionalidades, arbitrariedades e ilegalidades”, “PREVARICATO. Análisis crítico de procesos judiciales contra militares que debieron afrontar la violencia revolucionaria”, “La disposición constitucional octava transitoria es inconstitucional”, y “*Sapiens et fidele consilium*. Una contribución al rescate de la verdad histórica”.

Lamentablemente tales magistrados no han leído mis publicaciones y, si las han leído —dados los groseros atropellos a la Constitución, a las leyes y a los tratados internacionales sobre derechos humanos; y a la arbitraria imposición de su voluntad por sobre el mandato explícito de las normas— no merecen el sublime calificativo de “juez”.

Enviada al periódico digital *Chile Informa* el 14 de septiembre de 2022.

No se la pueden

En relación con la renovación del estado de excepción constitucional de emergencia en la denominada macrozona sur la ministro del Interior Carolina Tohá declaró: “tenemos plena conciencia de que los estados de emergencia no van a ser la solución y sabemos que las policías no están llegando, no se la pueden”.

¿Cómo se la van a poder las policías que cuentan con armas que tienen menor poder de fuego que las de los guerrilleros y terroristas y que, además, no pueden utilizar debido a las absurdamente restrictivas reglas de uso de la fuerza y al temor de estos de perder sus empleos o condenados por “abuso de la fuerza” o por “violación a los derechos humanos” si las usan?

Lamentablemente las autoridades de gobierno —cuya obligación fundamental es la conservación del orden público— no han tomado conciencia que no estamos en presencia de “violencia rural”, sino que ante organizaciones y fuerzas paramilitares que están en guerra contra el Estado de Chile y que han declarado explícitamente sus objetivos de control territorial, político y militar de la zona.

Esta guerra es llevada a cabo mediante una guerra de guerrillas; una guerra de verdad que, para enfrentarla con éxito, es preciso emplear las fuerzas militares del Estado con todas sus capacidades y con todo su potencial bélico, sin más restricciones que las que impone el Derecho Internacional Humanitario.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 17 de septiembre de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 28 de septiembre de 2022. También en *El Mercurio* de Valparaíso y de Antofagasta el 16 de septiembre de 2022 bajo el título “Estado de excepción”.

Rechazar para reformar

La expresión "rechazar para reformar" tiene un significado muy diferente a “rechazar para iniciar un nuevo proceso constituyente”.

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 29 de septiembre de 2022. También en *El Mercurio* de Valparaíso el 22 de septiembre de 2022 bajo el título “Diferente significado” y en *El Diario de Atacama* el 17 de septiembre de 2022 bajo el título “Significado diferente”. También en *El Sur* de Concepción el 23 de septiembre bajo el título “Diferente”.

Golpe blando

De acuerdo con lo establecido en la Carta Fundamental, con el plebiscito de salida se daba término al proceso constituyente. En este referéndum el pueblo, con una contundente mayoría, se pronunció a favor de la opción “Rechazo”; es decir, por mantener vigente la Constitución actual, la que puede ser reformada sin grandes restricciones.

Al respecto es importante tener presente que en el plebiscito de entrada votaron 5,8 millones de ciudadanos a favor del “Apruebo” y que en el plebiscito de salida 7,8 millones lo hicieron por el “Rechazo”; una cantidad significativamente superior.

Sin embargo, da la impresión que la opción ganadora fue el “Apruebo” pues, desoyendo la voz del pueblo y quebrantando el Estado de Derecho, los sectores de extrema izquierda —con la confabulación de sectores políticos de centroderecha— están promoviendo la realización de un nuevo proceso constituyente, mediante una operación política que tiene el aroma de un “golpe de Estado blando”.

Publicada en *El Diario de Atacama* el 18 de septiembre de 2022; también, el 26 de septiembre de 2022, en *El Austral* de Temuco y en *El Pingüino* de Punta Arenas. También, el 18 de septiembre, en *El Mercurio* de Antofagasta y de Calama bajo el título “Futuro Constitucional”. Asimismo, en *El Mercurio* de Valparaíso el 20 de septiembre de 2022 bajo el título “Impresión”; y el 26 de septiembre en *El Llanquihue* de Puerto Montt bajo el título “Proceso constituyente”.

¿Repetir un proceso viciado?

¿Repetiremos un proceso constituyente que adolece de un vicio de nulidad de origen por haber sido producto de la violencia —lo que constituye un vicio del consentimiento— como lo reconoció el convencional Fernando Atria al declarar: “es innegable que la revuelta de octubre fue el inicio del proceso constituyente”?

Publicada en *El Diario de Atacama* y en *El Austral* de Osorno el 19 de septiembre de 2022; en *El Pingüino* de Punta Arenas el 20 de septiembre; y en *El Austral* de Temuco y en *El Austral* de Valdivia el 21 de septiembre de 2022. También, el 19 de septiembre, en *El Mercurio* de Valparaíso bajo el título “Proceso constitucional” y en *El Mercurio* de Antofagasta y en el de Calama bajo el título “Repetir el Proceso”. Asimismo, en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 20 de septiembre de 2022 bajo el título “Vicio de nulidad”. También en *El Sur* de Concepción el 27 de septiembre de 2022 bajo el título “Repetir los vicios”.

Poder civil

Al término de la Parada Militar el presidente Boric declaró: “es un honor ver este acto que es tan significativo de subordinación del poder militar al poder civil”.

La expresión poder civil, considerado como un poder que solo puede ser ejercido por civiles es equívoco, además de expresar la idea de algo inexistente. Sin embargo, podría ser aceptada como sinónimo de poder político —el poder ejercido por los encargados del gobierno de la ciudad, según Santo Tomás— el que puede ser ejercido tanto por civiles como por militares.

En su sentido más estricto solo existe un poder, el del Estado, y una fuerza que sirve al Estado y es por tanto instrumento de su poder.

Publicada el 21 de septiembre de 2022 en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama; en *El Diario de Atacama*; en *El Austral* de Osorno; y en *El Sur* de Concepción. También, el 22 de septiembre, en *El Pingüino* de Punta Arenas. Asimismo, el 3 de octubre de 2022, en *El Llanquihue* de Puerto Montt bajo el título “Poder del Estado”.

Inverecundia

Me parece una desvergüenza declarar que la contundente derrota del Apruebo en el plebiscito de salida (38 contra un 62 por ciento obtenido por el Rechazo) no significó “un rechazo a un modelo de sociedad” (Karol Cariola) o que no fue “una derrota del Gobierno” (Gabriel Boric), en circunstancias que el proyecto de nueva Constitución sometido a referéndum no era una verdadera Carta Magna —que limita el ejercicio del poder del Estado, que reconoce derechos fundamentales y libertades esenciales que emanan de la naturaleza humana, y que asegura la igualdad ante la ley— sino que, prácticamente, el programa de gobierno del presidente Boric.

Publicada el 23 de septiembre de 2022 en *El Diario de Atacama*, en *El Austral* de Temuco y en *El Austral* de Osorno. También en *El Pingüino* de Punta Arenas el 30 de septiembre de 2022. Asimismo, el 23 de septiembre de 2022, en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama bajo el título “Claro resultado”. También, el 1 de octubre de 2022, en *El Llanquihue* de Puerto Montt bajo el título “Apruebo y programa de Boric”.

Hechos históricos

Complementando lo dicho por el lector Carlos Fanta de la Vega en carta publicada el jueves 22 sobre el discurso pronunciado por el presidente Allende en la Asamblea de la ONU, en el que enfatizaba como su gobierno estaba “transformando revolucionariamente las estructuras”, cabría recordar lo que dijo en su primer mensaje al Congreso Pleno, el 21 de mayo de 1971: “Chile tiene ahora en el Gobierno una nueva fuerza política, cuya función social es dar respaldo, no a la clase dominante tradicional, sino a las grandes mayorías. A este cambio en la estructura de poder corresponde, necesariamente, una profunda transformación en el orden socioeconómico... Nuestro sistema legal debe ser modificado. De ahí la gran responsabilidad de las Cámaras... Del realismo del Congreso depende, en gran medida, que al legalismo capitalista suceda la legalidad socialista... Para hacerlo posible, es prioritaria la propiedad social de los medios de producción fundamentales. Al mismo tiempo, es necesario adecuar las instituciones políticas a la nueva realidad. Por eso, en un momento oportuno, someteremos a la voluntad soberana del pueblo la necesidad de reemplazar la actual Constitución, de fundamento liberal, por una Constitución de orientación socialista”.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 24 de septiembre de 2022 bajo el título “Discursos y objetivos”.

Una solución simple

Chile es un Estado en forma que no necesita ser refundado, haciendo tabla rasa de nuestra tradición constitucional. Nuestra Carta Fundamental puede ser reformada sin grandes restricciones, siguiendo el procedimiento establecido en su Capítulo XV.

Un eventual nuevo proceso constituyente solo prolongaría la incertidumbre y sus indeseables efectos económicos. A mi juicio el único impedimento para reformarla es que por muchas ampliaciones, correcciones o modificaciones que se le hagan seguiría siendo la “Constitución de Pinochet”, no obstante la gran reforma del año 2005 del presidente Ricardo Lagos.

Por tales razones y a fin de evitar un nuevo y desgastante proceso constituyente, que prolongaría la incertidumbre y cuyo resultado es muy incierto, pienso que lo más razonable sería que el Congreso, como poder constituyente derivado —y cuyos miembros son representantes del pueblo—, le introduzca a la Carta Magna vigente todas las reformas que estime convenientes en aras del bien común y del funcionamiento eficaz de nuestras instituciones republicanas.

El texto así modificado debería ser tenido como propuesta de nueva Constitución, la que en caso de ser aprobada en un plebiscito nacional pasaría a ser la Constitución Política de la República de 2023.

Publicada en *El Líbero* el 25 de septiembre de 2022. También, el 26 de septiembre, en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama; y en *El Austral* de Osorno. Asimismo, el 27 de septiembre, en *El Pingüino* de Punta Arenas; el 28 de septiembre en *El Austral* de Temuco; el 29 de septiembre en *Crónica* de Chillán; y el 3 de octubre de 2022 en *El Sur* de Concepción.

Destino del 6%

Me parece razonable elevar la edad de jubilación y la tasa de cotización previsional desde el actual 10% a un 16% —o a un 20%, como era antes del sistema de AFP— y que la cotización adicional vaya íntegramente a las cuentas individuales de los trabajadores.

El argumento que el nuevo 6% sería de cargo de los empleadores y que por lo tanto los trabajadores no tendrían derecho a incorporarlos en sus cuentas individuales es una falacia, puesto que sí sería parte de las remuneraciones de éstos, ya que si ellos no existieren los empleadores no tendrían que pagar esa nueva cotización adicional (que para los empleadores sería parte del “costo empresa”, es decir, lo que realmente le cuesta un trabajador a la empresa).

La solidaridad debería financiarse con ingresos generales de la Nación, a través de la Pensión Garantizada Universal (antiguo Aporte Previsional Solidario de Vejez), no mediante un sistema de reparto.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 27 de septiembre de 2022; en *El Sur* de Concepción el 1 de octubre de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 3 de octubre de 2022. También en *El Diario de Atacama* el 28 de septiembre bajo el título “Cotización”; y en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 29 de septiembre bajo el título “Destino del 6% adicional”. También, el 5 de octubre de 2022, en *El Llanquihue* de Puerto Montt bajo el título “Destino del 6% previsional”.

Causa omitida

En relación con la carta del lector Ricardo Salas Venegas, publicada ayer, cabría comentar que el pronunciamiento militar fue en sus orígenes una operación discurrida por militares pero, en lo político, estuvo principalmente ligada a la Democracia Cristiana. Dicho partido se rebeló en masa contra la Unidad Popular y sus diputados votaron a favor del Acuerdo del 22 de agosto de 1973.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 27 de septiembre de 2022.

Subordinación de las FF.AA.

En relación con lo dicho por Francisco Bartolucci Johnston en su carta de ayer cabría comentar que las FF.AA. son una institución especializada para resguardar y asegurar los valores fundamentales de una sociedad y son —dígallo o no la Constitución— las garantes en última instancia del orden institucional de la República.

Ellas, efectivamente, están subordinadas al Presidente de la República, pero dejan de estarlo si este se convierte en tirano; pues los institutos armados más que al gobernante de turno están al servicio de la nación y de su Constitución histórica.

Las FF.AA. constituyen la reserva moral de la nación, la instancia final a la que ésta recurre en las situaciones más extremas y cuando una crisis política amenaza su sobrevivencia; ellas constituyen el último círculo jerarquizado de la sociedad, capaz de salvar de su disolución a una comunidad política.

Publicada en *El Mercurio* de Valparaíso el 30 de septiembre de 2022.

Cumplieron cabalmente con su deber

En relación con el artículo de Andrés Cárdenas publicado el 27 de septiembre, vengo en comentar que comparto plenamente lo dicho por el almirante Ramiro Navajas Santini en el sentido de que “hay nueve personas en condición de retiro de la Armada privadas de libertad, condenadas por haber participado en presuntos hechos que las relacionan a delitos que habrían afectado a los derechos humanos de civiles” y que tales personas son “antiguos marinos que cumplieron cabalmente con su deber”.

Salvo algunas contadas excepciones, los militares y carabineros condenados en las causas de derechos humanos lo han sido injustamente, pues son inocentes de los delitos que les fueron imputados, están libres de culpa o exentos de responsabilidad criminal y han sido condenados por sentencias dictadas contra leyes expresas y vigentes. A todos ellos les ha sido vulnerado el derecho humano a un debido proceso garantizado constitucionalmente y por tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes (puesto que les ha sido aplicado el antiguo sistema de procedimiento penal inquisitivo).

Expongo fundadamente lo antedicho en los libros de mi autoría titulados: *Política y Fuerzas Armadas; Procesos sobre violación de derechos humanos. Inconstitucionalidades, arbitrariedades e ilegalidades; Prevaricato. Análisis crítico de procesos judiciales contra militares que debieron afrontar la violencia revolucionaria; y La disposición constitucional octava transitoria es inconstitucional.*

Enviada a *El Mostrador* el 27 de septiembre de 2022.

Cumplimiento del deber

En relación con lo dicho por el almirante Ramiro Navajas Santini en un mail de fecha 27 de agosto de 2021 solicitando aportes para entregar cajas de víveres con motivo de Fiestas Patrias y de la Navidad a prisioneros del penal de Punta Peuco y del Centro Penitenciario Femenino San Joaquín —en el que señaló: “hay nueve personas en condición de retiro de la Armada privadas de libertad, condenadas por haber participado en presuntos hechos que las relacionan a delitos que habrían afectado a los derechos humanos de civiles” y que tales personas son “antiguos marinos que cumplieron cabalmente con su deber”— la ministro vocera de Gobierno Camila Vallejo declaró: “jamás, nunca, violar los DD.HH puede ser considerado como un deber de nadie y menos de un funcionario que está a cargo de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad”.

Comparto con ella lo dicho en el sentido de que jamás la violación de derechos humanos va a ser un deber. Los marinos a los que se refiere la Ministro estaban cumpliendo, con riesgo de sus vidas y a fin de resguardar los derechos humanos de los chilenos, el deber de enfrentar a quienes estaban ejerciendo la violencia revolucionaria y cometiendo actos terroristas.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 29 de septiembre de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 4 de octubre de 2022.

Un eslabón perdido

En relación con la carta de Luis Arturo Filippi publicada ayer, en la que manifiesta que en la cadena de intentos para terminar con la violencia hay un eslabón perdido: “el de la aplicación de la justicia”, cabría comentar que ese eslabón no falta, aun cuando tiene fisuras profundas.

El eslabón que falta es el de la aplicación de la violencia física legítima del Estado por parte de las autoridades de gobierno, cuya obligación fundamental es el mantenimiento del orden público —un elemento esencial del bien común, pues no puede haber libertad sin orden—, las que no se atreven a aplicarla porque están permeadas por el “discurso de los derechos humanos”; un arma estratégica del comunismo para quitar legitimidad al uso de la fuerza y desarmar psicológica y moralmente a los gobernantes que, por deber de autoridad, están obligados en justicia a aplicarla contra quienes están ejerciendo una violencia ilegítima y subvirtiendo el orden social, pues considera como violatoria de tales derechos cualquier

acción destinada a reprimir la delincuencia, el vandalismo, el flagelo terrorista, las acciones guerrilleras —urbanas o rurales— o la violencia revolucionaria.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 3 de octubre de 2022.

Partido conservador

El Partido Comunista es el más conservador de todos, pues desde el año 1848 no ha cambiado ni un ápice lo establecido en su manifiesto: “*Los comunistas no tienen por qué guardar encubiertas sus ideas e intenciones. Abiertamente declaran que sus objetivos solo pueden alcanzarse derrocando por la violencia todo el orden social existente*”.

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 6 de octubre de 2022. También, el 6 de octubre, en *El Austral* de Temuco bajo el título “Partido Comunista”.

Protección

¿Por qué nosotros, los civiles, no podemos tener la misma oportunidad que policías y militares para usar armas a fin de proteger a nuestra familia en un portonazo, en la calle o donde sea?, ¿cuál es la respuesta de la autoridad frente a esta discriminación? pregunta el P. Enrique Opaso Valdivieso en su carta de ayer.

A mi juicio tal restricción se debe, entre otras razones, a que hay personas que propugnan la prohibición total de la tenencia de armas por civiles —como el presidente Boric, quien anunció el envío de un proyecto de ley para tales efectos (programa “Menos Armas, Más Seguridad”)— lo que está en consonancia con el postulado 10 del “Decálogo de Lenin”, conocido como “Manual para tomar el control de una sociedad” que reza así: “Registre a todos aquellos que posean armas de fuego, para que sean confiscadas en el momento oportuno, haciendo imposible cualquier resistencia a la causa”.

Enviada a *El Mercurio* de Valparaíso el 4 de octubre de 2022.

Chile no requiere una nueva Constitución

Los dirigentes políticos recitan, como un mantra: “Chile requiere una nueva Constitución”.

Aparte del deseo de cambiarle el nombre, todavía no logro que alguien me explique, fundadamente, cuál es la necesidad de cambiar la Carta Fundamental actualmente vigente y de iniciar un nuevo proceso constituyente; proceso que es absolutamente innecesario puesto que es el Congreso, como poder constituyente derivado —salvo que renuncie a tal poder— el encargado de reformarla o de redactar un nuevo texto, como dijo la diputada española Cayetana Álvarez de Toledo durante su reciente visita a Chile.

La falta de solución a los diversos problemas o necesidades que afligen a la ciudadanía se debe a incompetencia de las autoridades políticas de los últimos tiempos —legislativas y ejecutivas— no al texto constitucional. La Carta vigente no impide realizar reformas tributarias, educacionales, laborales, de salud, previsionales o de otra índole; ni tampoco la creación de nuevas empresas del Estado. Sus únicos “bordes” son los establecidos en el Capítulo I “Bases de la institucionalidad”.

Publicada en *El Diario de Atacama* el 6 de octubre de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 7 de octubre de 2022. También, el 6 de octubre, en *El Mercurio* de Valparaíso bajo el título “Innecesario”; y en *El Mercurio* de Antofagasta y de Calama bajo el título “Proceso innecesario”. Asimismo, en *El Sur* de Concepción el 9 de octubre de 2022 bajo el título “Nueva Constitución”.

Responsabilidad histórica

El Congreso Nacional, como poder constituyente derivado y donde nuestra sociedad delibera democráticamente, le puede introducir a la Constitución Política actualmente vigente todas las reformas que estime convenientes en aras del bien común y del funcionamiento eficaz de nuestras instituciones republicanas; sean estas de carácter tributario, educacional, laboral, de salud, previsionales o de otra índole. Sus únicos “bordes” son los establecidos en el Capítulo I “Bases de la institucionalidad”.

Un eventual nuevo proceso constituyente es absolutamente innecesario, que solo prolongaría la incertidumbre y sus indeseables efectos económicos. No obstante, si se insistiere en cambiar la Carta Fundamental propongo que el texto de la actual, apropiadamente reformado por el Congreso, sea tenido como propuesta de nueva Constitución, la que en caso de ser aprobada en un plebiscito nacional pasaría a ser la Constitución Política de la República de 2023.

Repetir un proceso constituyente mediante una nueva convención y que el Congreso no asuma su responsabilidad histórica tendría consecuencias que podrían costarnos muy caro.

Publicada en *El Diario de Atacama* el 7 de octubre de 2022; en *El Pingüino* de Punta Arenas el 9 de octubre de 2022; en *El Austral* de Temuco el 10 de octubre de 2022; y en *Crónica* de Chillán el 11 de octubre de 2022. También en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama el 9 de octubre de 2022 bajo el título “Consecuencias”. Asimismo, el 16 de octubre de 2022, en *El Llanquihue* de Puerto Montt bajo el título “Congreso y Constitución”.

Nueva Convención

Una eventual nueva Convención Constitucional —o como se le llame— me recuerda una frase atribuida a Albert Einstein: “Locura es hacer lo mismo una y otra vez y esperar resultados diferentes”.

Publicada en *El Líbero* el 9 de octubre de 2022; el 11 de octubre de 2022 en *El Líder* de San Antonio y en *El Pingüino* de Punta Arenas; el 12 de octubre en *El Llanquihue* de Puerto Montt; el 13 de octubre en *El Sur* de Concepción; y el 17 de octubre de 2022 en *El Líder* de San Antonio. Asimismo, el 10 de octubre de 2022, en *El Mercurio* de Valparaíso, de Antofagasta y de Calama bajo el título “Proceso constitucional”.

"Bordes" constitucionales

Si el Congreso Nacional renunciare a ejercer sus facultades y a asumir su responsabilidad histórica como poder constituyente derivado, los “bordes” de una eventual nueva Constitución deberían ser los establecidos en el Capítulo I de la Carta Fundamental vigente, titulado “Bases de la institucionalidad”.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago y a *La Tercera* el 8 de octubre de 2022.

Educación militar

Los cambios que el gobierno busca introducir en la educación militar tiene por finalidad destruir las virtudes características de los miembros de las instituciones armadas, entre las que destaca su amor por la patria —que es lo que le da sentido a la función militar— y obedece al plan de destrucción de las FF.AA. postulado por el Partido Comunista, la resolución del XXII Congreso del Partido Socialista de Chile realizado en Chillán en noviembre de 1967 y el Foro de Sao Paulo.

Tales organizaciones saben que la destrucción o desnaturalización de las FF.AA. —ya sea en forma gradual o violenta— es una condición *sine qua non* para la conquista del poder total y el establecimiento de un régimen totalitario.

Lo que se pretende es que ellas dejen de ser lo que son, que ellas dejen de ser lo que tienen que ser: fuerzas al servicio de la nación y no al servicio del gobierno.

Publicada en *El Líbero* y en *El Austral* de Osorno el 10 de octubre de 2022. También, el 13 de octubre de 2022, en *El Mercurio* de Valparaíso y en 14 de octubre en *El Pingüino* de Punta Arenas..

Protección militar

Los estados de excepción constitucional o una ley que permita a las FF.AA. proteger la infraestructura crítica o los bienes y la vida de las personas de nada sirven si no se faculta expresamente a sus efectivos para usar sus armas letales contra quienes estén cometiendo o se apresten a cometer actos terroristas u otros graves atentados, y se les asegure que no serán encarcelados por “violar los derechos humanos” o por “abuso de la fuerza” si las usaren (salvo eventuales casos de acciones dolosas debidamente acreditadas).

Publicada el 12 de octubre de 2022 en *El Austral* de Osorno y en *El Pingüino* de Punta Arenas. También, el 16 de octubre de 2022, en *El Sur* de Concepción. Asimismo, el 12 de octubre de 2022, en *El Diario de Atacama* bajo el título “FF.AA.” y el 18 de octubre de 2022 en *El Mercurio* de Valparaíso bajo el título “Estados de excepción”.

Subsecretaría para las FF.AA.

En relación con la revisión y la evidente intención de modificar los programas de estudio de las instituciones armadas impulsada por el subsecretario comunista para las FF.AA. Galo Eidelstein, cabría comentar que según la ideología comunista para alcanzar el poder total es imprescindible la destrucción de las Fuerzas Armadas regulares de los Estados democráticos.

Esta destrucción, en forma gradual o violenta, se logra mediante diversos métodos, tales como su división, su desnaturalización, el descabezamiento, la neutralización y la infiltración, especialmente en sus escuelas matrices.

A buen entendedor, pocas palabras bastan.

Publicada en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 14 de octubre de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 17 de octubre de 2022 bajo el título “Subsecretaría de FF.AA.”

Proporcionalidad en el uso de la fuerza

La proporcionalidad en el uso de la fuerza consiste en la respuesta a la pregunta: ¿cuánta fuerza utilizar? Ella debe estar en proporción a la resistencia ofrecida, a la gravedad del delito, al peligro representado por los violentistas, a la situación que se controla y al objetivo legítimo que se persigue, lo que en casos graves y de violencia terrorista justifica el empleo de medios letales.

Ella no significa igualdad: que si un delincuente agrede con piedras o con bombas molotov a un carabinero este debe responderle con los mismos elementos. Hay quienes adhieren a esta concepción absurda.

Para restablecer el orden público y combatir con éxito la violencia ilegítima e imponerse a quienes la ejercen, las instituciones encargadas de aplicar la violencia física legítima del Estado deben actuar con una potencia superior.

La desproporción en el uso de la fuerza no solo puede predicarse respecto de la que es excesiva para cumplir con un determinado fin legítimo, sino que también respecto de la que es insuficiente para lograrlo.

Publicada el 15 de octubre de 2022 en *La Tercera*. También, el 15 de octubre, en *El Diario de Atacama* y en *El Austral* de Osorno bajo el título “Uso de la fuerza”. Asimismo, bajo el título “Uso de la fuerza”, el 24 de octubre de 2022 en *El Sur* de Concepción. También el 16 de octubre de 2022, en *El Mercurio* de Valparaíso bajo el título “Proporcionalidad”.

Reforma tributaria

El proyecto de reforma tributaria de Marcel no tiene nada que envidiarle al de Arenas pues también desincentivaría la inversión lo que acarrearía un menor crecimiento, más desempleo y un mayor descontento social; caldo de cultivo para una nueva revuelta o insurrección revolucionaria. ¿Es eso lo que se pretende?

Enviada a *El Mercurio* de Santiago y a *La Tercera* el 15 de octubre de 2022.

Reforma tributaria

El proyecto de reforma tributaria de Marcel no tiene nada que envidiarle al de Arenas.

Publicada en *El Pingüino* de Punta Arenas el 18 de octubre de 2022; en *El Llanquihue* de Puerto Montt el 21 de octubre; y en *El Austral* de Osorno el 23 de octubre de 2022. También en *El Mercurio* de Antofagasta y de Calama el 17 de octubre de 2022 bajo el título “Proyecto de reforma”. Asimismo, el 18 de octubre de 2022, en *El Diario de Atacama* bajo el título “Marcel”.

Proporcionalidad

El lector Federico García Larraín en su carta de ayer dice que “la proporcionalidad puede implicar superioridad, pero condicionada”.

Discrepo absolutamente con tal concepto, puesto que para imponerse a quienes ejercen violencia ilegítima las instituciones encargadas de restablecer el orden público deben actuar con una fuerza superior.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 17 de octubre de 2022.

Constitución y buen gobierno

Un cambio de la Constitución Política no resolverá los problemas que afectan a los chilenos, puesto que la solución de ellos no depende de la Carta Fundamental, sino que de buenas políticas públicas establecidas por gobernantes virtuosos, eficientes, realizadores y promotores del bien común.

Si eventualmente fuese promulgada una nueva Constitución y transcurridos un par de años desde su entrada en vigor nos diésemos cuenta de que todo sigue igual o peor, ¿volveremos a iniciar un nuevo proceso constituyente?

Publicada el 19 de octubre de 2022 en *El Diario de Atacama* y en *El Pingüino* de Punta Arenas; el 21 de octubre en *El Austral* de Temuco; y el 22 de octubre en *Crónica* de Chillán. También, el 19 de octubre, en *El Llanquihue* de Puerto Montt bajo el título “Constitución y soluciones”. También en *El Mercurio* de Valparaíso el 21 de octubre de 2022 bajo el título “Proceso constituyente”. Asimismo, el 21 de octubre, en *El Mercurio* de Antofagasta y en el de Calama bajo el título “Constitución”. También, el 23 de octubre de 2022 en *El Sur* de Concepción bajo el título “Buen gobierno”.

Presidente Boric y FF.AA.

El programa del presidente Gabriel Boric en lo relativo a las Fuerzas Armadas es equivalente al del Partido Comunista. Entre otros temas establece: “El proyecto educativo institucional de cada una de las ramas de las FF.AA. debe terminar con la autonomía y descentralización. El Estado, a través del Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación, deben definir el carácter, objetivos y alcances de los planes curriculares de formación, además de la selección e ingreso de la juventud en las escuelas matrices, en coherencia a los actuales desafíos del conjunto del país”.

Evidentemente, el control educativo de las FF.AA. obedece al plan de destrucción de éstas —en forma gradual o violenta— junto con otros métodos tales como su división, su desnaturalización, el descabezamiento, la neutralización y la infiltración, especialmente en sus escuelas matrices.

Lo que se pretende, en definitiva, es corromper a las FF.AA. para luego transformarlas de fuerzas al servicio de la nación en fuerzas al servicio del gobierno; en instrumentos de tiranía y de opresión.

Publicada en el *Diario Constitucional* el 19 de octubre de 2022 y en *El Pingüino* de Punta Arenas el 21 de octubre de 2022.

Insólito

Comparto lo dicho por el Subsecretario para las FF.AA. Galo Eidelstein en el sentido de que considera “bastante insólito todo el escándalo que se ha armado” por su requerimiento a las FF.AA. para que informen sobre los planes de estudio de sus centros de formación puesto que ello no tiene nada de sorprendente. Él solo está dando cumplimiento a lo establecido en el programa del presidente Gabriel Boric en lo relativo a las FF.AA. que es conocido y cuya finalidad es evidente: “El proyecto educativo institucional de cada una de las ramas de las FF.AA. debe terminar con la autonomía y descentralización. El Estado, a través del Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación, deben definir el carácter, objetivos y alcances de los planes curriculares de formación, además de la selección e ingreso de la juventud en las escuelas matrices, en coherencia a los actuales desafíos del conjunto del país”.

Enviada a *El Mercurio* de Santiago el 20 de octubre de 2022.

Estado fallido

Chile es un Estado fallido, aquel que se caracteriza por su incapacidad para tener el control sobre regiones de su territorio y para asegurar en ellas el monopolio de la violencia física legítima. También lo es si consideramos la inseguridad ciudadana y la ausencia de orden público; los asaltos, portonazos y encerronas; el terrorismo en la Araucanía, la quema de maquinarias y de edificios patrimoniales; los saqueos; el narcotráfico, la inmigración descontrolada, la usurpación de tierras; la falta de respeto a la autoridad, los impunes ataques a carabineros, la incertidumbre constitucional, la falta de inversión y de crecimiento, etc.

La idea de Estado reposa, en último término, en el imperativo de seguridad. Su existencia se explica y justifica por la necesidad de conservar la comunidad nacional y de asegurar en ella un orden de vida. Para ello y por lo mismo el Estado

—como promotor del bien común— tiene el monopolio del uso de la violencia física legítima cuya aplicación es, muchas veces, la única forma de dar eficacia al derecho y para contener, repeler, neutralizar o reprimir el crimen, el terrorismo y el pillaje y, en general, la violencia ilegítima ejercida por quienes subvierten el orden social; cuya conservación es la obligación esencial de los gobernantes.

Lamentablemente el “discurso de los derechos humanos”, que es un arma estratégica del comunismo —los mayores violadores de derechos humanos del mundo—, es usado para quitar legitimidad al uso de la fuerza y para desarmar psicológica y moralmente a quienes, por deber de autoridad, están obligados en justicia a aplicar la violencia física legítima.

Si consideramos lo resuelto en el X Pleno del Comité Central del Partido Comunista de fecha 16 de octubre del año en curso, en el sentido de que “el ciclo político iniciado el 18 de octubre de 2019 aún no ha terminado”, que “debemos articular un Plan Nacional de Masas” —un eufemismo para referirse a la insurrección revolucionaria y a la violencia desatada—, que “el movimiento social es la principal herramienta para las transformaciones”, y que “el proyecto popular que encabezó Salvador Allende es un proyecto inconcluso, pero no derrotado”; y que Chile es en la actualidad un Estado indefenso por cuanto en la práctica no cuenta ni con Fuerzas de Orden y Seguridad ni con Fuerzas Armadas, pues estas instituciones fundamentales de la República no pueden cumplir las funciones que les son propias —dadas las absurdas y extremadamente restrictivas reglas de uso de la fuerza— el porvenir de nuestra patria es desesperanzador.

Publicada en *El Austral* de Osorno el 27 de octubre de 2022.

Proporcionalidad en el uso de la fuerza

Complementando lo manifestado por el abogado Jorge Reyes Zapata en su carta publicada hoy, bajo el título “Proporcionalidad”, cabría comentar que la proporcionalidad en el uso de la fuerza consiste en la respuesta a la pregunta: ¿cuánta fuerza utilizar?

Ella debe estar en proporción a la resistencia ofrecida, a la gravedad del delito, al peligro representado por los violentistas, a la situación que se controla y al objetivo legítimo que se persigue, lo que en casos graves y de violencia terrorista justifica el empleo de medios letales.

Ella no significa igualdad: que si un delincuente agrede con piedras o con bombas molotov a un carabinero este debe responderle con los mismos elementos. Hay quienes adhieren a esta concepción absurda.

Para restablecer el orden público y combatir con éxito la violencia ilegítima e imponerse sobre quienes la ejercen, las instituciones encargadas de aplicar la violencia física legítima del Estado —policiales o militares— deben actuar con una potencia superior.

La desproporción en el uso de la fuerza no solo puede predicarse respecto de la que es excesiva para cumplir con un determinado fin legítimo, sino que también respecto de la que es insuficiente para lograrlo.

Enviada a *El Líbero* el 27 de octubre de 2022.

Requerimiento inadmisibile

El excoordinador de seguridad de la macrozona sur, Pablo Urquizar, interpuso un requerimiento ante el Tribunal Constitucional a fin de que este declarara la inconstitucionalidad de la Coordinadora Arauco Malleco (CAM).

La CAM ha declarado explícitamente sus intenciones de imponer por la fuerza —mediante acciones terroristas y una guerra de guerrillas— sus objetivos de control territorial, político y militar de dicha zona.

El artículo 19 n° 15°, inciso 6 de nuestra Carta Fundamental establece: “*La Constitución Política garantiza el pluralismo político. Son inconstitucionales los partidos, movimientos u otras formas de organización cuyos objetivos, actos o conductas no respeten los principios básicos del régimen democrático y constitucional, procuren el establecimiento de un sistema totalitario, como asimismo aquellos que hagan uso de la violencia, la propugnen o inciten a ella como método de acción política. Corresponderá al Tribunal Constitucional declarar esta inconstitucionalidad*”.

Dicho requerimiento fue declarado inadmisibile. ¿Qué es lo que no le ha quedado claro a dicho Alto Tribunal?

Publicada el 28 de octubre de 2022 en *La Tercera* y en *El Austral* de Temuco.

Pregunta

¿Cuándo las personas decentes vivían más tranquilas, seguras y en paz?: a) durante la época del Gobierno Militar; b) en la época actual.

Si su respuesta fue la a) significa que concuerda con lo manifestado por el embajador de Chile en Argentina Miguel Otero Lathrop, quien en una entrevista concedida al diario *Clarín* de Buenos Aires el año 2010 declaró: “Si no hubiera existido el pronunciamiento militar, hoy Chile sería Cuba. La mayor parte de Chile no sintió la dictadura. Al contrario, se sintió aliviada”.

Por decir esta verdad fue defenestrado por el presidente Sebastián Piñera. Como decía Francisco de Quevedo: “Donde hay poca justicia, es un peligro tener razón”.

Enviada a varios diarios el 28 de octubre de 2022.

Convivientes como cargas familiares

El proyecto de ley que reconoce a los convivientes civiles la calidad recíproca de carga familiar, en iguales condiciones que los cónyuges, es otro duro golpe contra la institución jurídica del matrimonio civil, puesto que el concubinato está llegando a ser equivalente al matrimonio; razón por la que a los jóvenes les está dando lo mismo casarse o no casarse (boletín 15.046-13).

Enviada a varios diarios el 29 de octubre de 2022.